BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 26 de Abril de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7269

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

American Trading Company (Inc)—Patente provisoria de privilegio postal al vapor japonés «Hawaii Marú» (página 587).

Dirección General de Correos y Telégrafos — Contratos aprobados (página 587).

Dirección General de Correos y Telégrafos — Se deja sin efecto un decreto (página 587).

Nombramiento de Comisionado para practicar una investigación en Formosa (página 587).

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú — Concesión de arrendamiento de un galpón sin efecto (página 587).

Administración General de Impuestos Internos — Nombramiento de Subinspector (página 588).

Jubilaciones ordinarias (página 588).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Jujuy—Reconocimiento de servicios de un Profesor (página 589).

Escuela Normal de Profesores de la Capital—Aprobación de servicios de un Profesor (pág. 589).

Escuela Normal de Jachal (San Juan)—Reconocimiento de servicios del Secretario (página 589).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comitato Italiano de Guerra — Autorización para efectuar una rifa (página 589).

Lega Navale Italiana — Autorización para efectuar una rifa (página 589).

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Fallo aprobado (pág. 589).

Aduana de la Capital — Sobre restablecimiento de una disposición del decreto reglamentario de la Ley No 4933 (página 589).

Aduana de la Capital—Fallo aprobado (pág. 589).

Boadle Wallace y Cía. — Fallo reformado (pág. 589).

Barbagelata E.—Resolución sin efecto (página 589).

Bravo y Permin—Fallo confirmado (página 589).

Bonduel Hnos.—Solicitud denegada (página 589).

Compañía General de Fósforos—Solicitud denegada (página 589).

Comité Argentino de la Exposición de San Francisco de California—Libre despacho (pág. 589).

Dirección General del Puetro de Buenos Aires — Aceptación de arena y piedras partidas (pág. 590).

Embajada de España—Libre despacho (página 590).

Embajada de España—Libre despacho (pág. 590).

Embajada de España—Libre despacho (pág. 590).

Hanza Alberto—Fallo confirmado (página 590).

Hunf y Wormser — Mantenimiento en lanchas de frutos destinados a la exportación (página 590)

Hume Hnos.—Transferencia de materiales (pág. 590).

Inspección General de Rentas—Resolución sin efecto (página 590).

Inspección General de Rentas — Aprobando Inspección a la Aduana del Uruguay (página 590).

Legación de Suiza—Libre despacho (pág. 590).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 590).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 590).

Legación de Chile—Libre despacho (página 590).

Legación del Brasil—Libre despacho (página 590).

Laffin Alberto y Cía.—Solicitud denegada (pág. 590).

Massimino Adolfo—Fallo confirmado (página 590).

Muzzio Angel e hijo—Sobreseimiento (pág. 590).

Novelli y Dominicis—Fallo confirmado (pág. 591).

Nougues Hnos.—Renovación de letra (página 591).

Núñez Amadeo F.—Fallo confirmado (página 591).

Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos»—Pago de dos lonas (página 591).

Societé Internationale de Travaux Publics — Fallo confirmado (página 591).

Williams J. R. y Cía.—Fallo confirmado (página 591).

Zacutti Francisco—Solicitud denegada (página 591).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias (página 591).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas.—Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 25 de Abril de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

American Trading Company (Inc.). — Patente provisoria de privilegio postal al vapor japonés «Hawaii Marú».

Buenos Aires, Abril 24 de 1918.

Visto lo solicitado; encontrándose en tramitación el expediente Nº 3529. A, por el que se solicita la patente definitiva,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria, de conformidad con los decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907, al vapor japonés «Hawaii Marú», de la «American Trading Company Inc).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Contratos aprobados.

Buenos Aires, Abril 24 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) Miguel López, para la recolección y el transporte de la correspondencia que se deposite en los buzones de la ciudad de «Tucumán», mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, por el término de tres años a contar desde el 16 de Septiembre de 1917. (Exp. Nº 2256. C. 1918).

b) Salvador de la Colina, por el arrendamiento del inmueble de su propiedad sita en esta Capital, calle Méjico Nº 1088, donde funciona la Sucursal Nº 24 de Correos y Telégrafos, por el término de tres años a contar desde el 1º de Enero ppdo., y mediante el alquiler mensual de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243) moneda nacional. (Exp. Nº 2332. C. 1918)

c) Víctor M. Lagar, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre «Lumbreras» y «Cabeza de Anta» (Salta), por el término de tres años a contar desde el 1º de Febrero último, mediante la retribución mensual de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional. (Exp. Nº 2333. C. 1918).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se deja sin efecto un decreto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Mayo de 1904, dictado en Acuerdo de Ministros, referente al abono de los sueldos del personal de Oficinas de Correos y Telégrafos de interés privado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDON. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Nombramiento de Comisionado para practicar una investigación en Formosa.

Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

Visto el presente expediente formado con motivo de los hechos delictuosos ocurridos en la región del Hito número 1 de la frontera con la República de Bolivia, y siendo necesario que la investigación que se practique sea confiada a un funcionario caracterizado, ajeno a la administración local del Territorio de Formosa,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Jefe y Asesor Letrado de los Territorios Nacionales, doctor Isidoro Ruiz Moreno, para que se traslade al Territorio de Formosa, y practique la información necesaria a que se refiere este expediente, debiendo actuar como secretario de dicha investigación, el Secretario de la Gobernación de Formosa, señor Dámaso E. Correa Falcón.

Art. 2º Los Ministerios del Interior y Guerra suministrarán al Comisionado los elementos que necesite para el desempeño de la misión que se confiere.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú. — Concesión de arrendamiento de un galpón sin efecto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1918.

Exp. 1435-G-917. — D. Nº 171: — Vista la nota de la Aduana de Gualeguaychú en la que solicita se le autorice para nombrar el guinchero que debe correr con el manejo del guinche instalado en ese puerto; se le asigne una partida de pesos 100 m/n. mensuales para combustible y materias grasas; se fijen las tarifas que deben aplicarse a las mercaderías extranjeras, nacionales y nacionalizadas y se declare caduca la concesión de arrendamiento del galpón fiscal, otorgada a favor de don Carmelo Gavazzo, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el servicio del guinche de referencia debe abonarse con arreglo a las tarifas fijadas por la ley Nº 4932 y Decretos de Marzo 25 de 1912 y 3 de Abril de 1914.

Que para la mejor distribución y movimientos de las mercaderías de removido es indispensable dejar sin efecto la concesión de arrendamiento del galpón fiscal acordada a don Carmelo Gavazzo.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de un galpón fiscal ubicado en el puerto de Gualeguaychú que se otorgó al señor Carmelo Gavazzo por Decreto de 7 de Diciembre de 1901.

Art. 2º Habilítase el referido galpón para la recepción y almacenamiento de mercaderías de removido.

Art. 3º La Aduana de Gualeguaychú liquidará los servicios que preste el guinche instalado en ese puerto con arreglo a las tarifas fijadas en la ley Nº 4932 y Decretos de 25 de Abril de 1912 y Abril 3 de 1914.

Art. 4º Declárase obligatorio el pago del derecho de guinche por las mercaderías que se descarguen en dicho puerto aun cuando no se haga uso del pescante oficial, siempre que la operación se realice en paraje en que pueda ser utilizado.

Art. 5º Asígnase a la expresada Aduana la suma de pesos 100 m/n., mensuales con destino a la adquisición de combustible y materias grasas, etc, con destino al guinche de que se trata y facúltase al Administrador de la misma para dar de alta a un guinchero con el sueldo mensual de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 6º La erogación que demande el

cumplimiento del presente Decreto será imputada al Item 72, Inciso 11 Anexo D., del Presupuesto vigente.

Art. 7º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Gualeguaychú a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramiento de Sub-Inspector.

Buenos Aires, Abril 23 de 1918.

215

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub-Inspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular don Federico Ramos Mejía a don Celestino Rosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 2017/A. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Araujo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 11 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 7 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 32 años, 7 meses y 29 días suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las disposiciones legales,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Araujo, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 10/918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2039-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Salvador Mercado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años, 4 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicos, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don Salvador Mercado, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repongáse los sellos.
J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 10 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2033 L. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Telesforo López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 10 meses y 26 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 5 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 30 años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuido.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a Don Telesforo López, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 10/918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2035-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios efectivos en la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de pesos cien ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuido.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Francisco González, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Papar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires Aril 10 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2033-J. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Juliano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las diposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años 9 meses y 8 días de servicios en la Policía de la Capital, los que de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 25 años.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuido.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Juliano, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampos. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 10/1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2028-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Augusto Bonabelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n) moneda nacional, a don Augusto Bonabelli, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2029/B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Luis Doroteo Beney, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional a Don Luis Doroteo Beney, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 10/918. Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 23 de 1918.

Nº 214.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Francisco Araujo, Sargento de la Policía de la Capital (Exp. 2017. A).

2) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n), moneda nacional, a don Salvador Mercado, Sargento de Policía de la Capital (exp. 2039. M.).

3) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Telésforo López, Agente de la Policía de la Capital (exp. 2038. L).

4) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Francisco González, Agente de la Policía de la Capital (exp. 2035. G).

5) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Miguel Juliano, Agente de la Policía de la Capital (exp. 2033. J).

6) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Augusto Bonabelli, empleado de la Policía de la Capital. (exp. 2028. B).

7) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a don Luis Doroteo Roney, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 2029. R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Jujuy. — Reconocimiento de servicios de un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1918.

Resultando de las precedentes actuaciones que el Dr. Nicolás Carrizo Rueda dictó una cátedra de Ciencias Naturales en el Colegio Nacional de Jujuy, desde la iniciación hasta fines del curso escolar de 1916, y a fin de abonar los haberes devengados.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en dicho establecimiento por el Profesor de Ciencias y Letras Dr. Nicolás Carrizo Rueda, desde el 15 de Marzo de 1916 hasta el 15 de Marzo de 1917.

Art. 2º Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente a objeto de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para abonarlos, lo que se efectuará a favor de la Sra. Sofía R. Z. de Carrizo Rueda, viuda del extinto profesor de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesores de la Capital.—Aprobación de servicios de un Profesor

Buenos Aires, 24 de Abril de 1918.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados por el profesor de ciencias y letras de la escuela normal de profesores de la Capital Dr. Luciano J. Palet, desde el 1º de mayo del año 1917 hasta el final del curso escolar del mismo.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso el crédito suplementario necesario para su pago, anótese en la Dirección Administrativa, Sección Estadística, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Jachal (San Juan) — Reconocimiento de servicios del Secretario

Buenos Aires, 21 de Abril de 1918.

Visto este expediente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébnase los servicios prestados por el Sr. Enrique Jasid, en el cargo de secretario de la escuela normal de Jachal (San Juan), desde el 1º de diciembre de 1917 hasta el 31 de enero ppdo., debiendo imputarse los sueldos correspondientes al presente año, a la partida respectiva del presupuesto, y solicitarse del H. Congreso el crédito necesario para el pago de los que corresponden al año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

«Comitato Italiano de Guerra» Autorización para efectuar una rifa

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar al Comitato italiano de Guerra para efectuar la rifa de títulos del 5º empréstito italiano de guerra, por valor de cinco millones de liras, con fines de beneficencia, a condición de que no se infrinjan las disposiciones de las leyes Nº 4097 y 3972 y que los sorteos no se hagan por el extracto de la Lotería Nacional.

2º Hágase saber y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

GÓMEZ

Lega Navale Italiana.—Autorización para efectuar una rifa

Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

Visto lo solicitado; y atentos los fines de beneficencia que se persiguen,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar a la «Lega Navale Italiana» para efectuar la rifa de un ejemplar original del Hungarian-Fund de Kossuth, ofrecido por el Señor Cayetano Mina, con destino a los fines de beneficencia que se determinan en el petitorio de fs. 1 y 2, no pudiendo hacerse el sorteo por el extracto de la Lotería Nacional.

2º Hágase saber y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Fallo aprobado

Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Exp. 2188-C- 1918.— R. F. Nº 89.— Visto este sumario elevado a los efectos del Art. 38 de la Ley 4933 en el que la Aduana de la Capital sobresée en la denuncia formulada por el Guarda Félix E Alfonsín contra el Agente de la lancha «Primer Guanaco» por desembarco de mercadería sin permiso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.— Sobre restablecimiento de una disposición del decreto reglamentario de la Ley Nº 4933.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 3436-C-917. — R. V. Nº 354.— Vistas estas actuaciones en las cuales la Aduana de la Capital solicita se restablezca la vigencia del Art 119 del Decreto que reglamente la Ley Nº 4933, atento que en el Expediente 2005-C-917 se declara que la verificación de la mercadería compete exclusivamente a los Vistas, y

Considerando:

Que la resolución que se cita contempla un hecho especial regido por el Decreto de 24 de Diciembre de 1910, ya que se trataba de una diferencia denunciada en la copia de factura a depósito, sobre la cual se había girado un despacho que la había puesto de manifiesto.

Que ese decreto se refiere exclusivamente a las denuncias preventivas sobre mercaderías pedidas a plaza, sin que sea apliacable en absoluto a aquéllas que por estar documentadas a depósito exigen la constatación inmediata de esas diferencias, ya que no se conoce el tiempo que han de permanecer en almacenes, con los peligros inherentes a una declaración equivocada.

Que, aclarado ésto, no hay para que modificar el precitado decreto,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para su archivo.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Abril 13 de 1918.

Exp. 2010-C-1918. — R. F. Nº 90 — Visto este sumario elevado a los efectos del Art. 38 de la Ley 4933, en el que la Aduana de la Capital sobresee en la denuncia formulada contra los Agentes del vapor Tomasso di Savoia, por exceso a bordo de 10 ks. cloruro de mercurio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Boadle Wallace y Cía. — Fallo reformado

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Exp. 1523-C-1918. — R. F. Nº 84.— Vista la apelación deducida por los Sres. Boadle Wallace y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a unos cajones de botellas de Champagne encontradas a bordo del vapor «Vauban» sin documento alguno; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción de que se trata se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes por lo que el fallo en recurso se ajusta a los términos de la ley.

Que la afirmación y aún la prueba de tratarse de artículos adquiridos en plaza, si bien no constituye una excepción para el interesado, puede, en cambio ser tenida en cuenta al resolverse la infracción, como un atenuante,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 50 % de los derechos de importación.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Barbagelata E. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Abril 16 de 1918.

Exp. 1428-B-1918. — R. F. Nº 86.— Vista la presentación de don E. Barbagelata en la que pide se reconsidere la resolución de Enero 22 ppdo, por la que se confirma el fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor y la destrucción de una partida de folletos calificados de obscenos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien los folletos de que se trata por las condiciones en que han de ser vendidos, no merecen consideraciones de las autoridades constituídas, es respetable el interés particular que la destrucción y la multa, hieren; y en esta virtud, este Ministerio no pudiendo calificar sin lugar a dudas como obscenas, las narraciones y las láminas incriminadas, debe autorizar la entrada sin pena, ya que no es atributo primordial de las Aduanas la defensa de la moralidad y la disposición del Art. 64 de la Ley de Aduana, solo debe ser aplicada con cautela y en los casos de unanimidad de criterios,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de 22 de Enero último. En su consecuencia, sobreséese en este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bravo y Pernin. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Expte. 1303-C-1918.— R. F. Nº 87.— Vista la apelación deducida por los señores Bravo y Pernin del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor del exceso comprobado en un reembarco de tejidos de seda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el exceso se encuentra comprobado y reconocido por el apelante.

Que la pena impuesta por la Aduana de la Capital, es la que corresponde de acuerdo con las Ordenanzas.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Bonduel Hnos.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 1783-B-1918.— R. F. Nº. 92.— Visto el pedido de reconsideración formulado por los señores Bonduel Hnos. de la resolución de este Ministerio de 27 de Febrero último, por la que se confirmaba la pena impuesta por la Aduana de la Capital a la diferencia constatada en el despacho 83 544, y

Considerando:

Que no se alega error de hecho que justifique la revisión que se pretende.

Que, además, los informes de las casas de comercio consultadas por el denunciante confirman la falsa declaración al afirmar que mercaderías análogas se han despachado en la forma que lo resolvió el fallo administrativo y lo confirmó este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía General de Fósforos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Exp. 470-C-1918. — R. F. Nº 91. — Vista la apelación de hecho deducida por la Compañía General de Fósforos de las resoluciones de la Aduana de la Capital en los sumarios adjuntos referentes al despacho de clorato de potasio industrialmente puro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se trata de resoluciones apelables desde que no se impone pena alguna, ni son tampoco de las que por el decreto de Octubre 10 de 1916 modificado por el de Febrero 7 de 1917 pueden ser traídas al Ministerio a objeto de decidir su clasificación, desde que los casos a que se refiere este expediente se han producido con posterioridad a lo resuelto por este Ministerio con carácter general,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Comité Argentino de la Exposición de San Francisco de California. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 2156-C-1918. — R. V. Nº 350. — Vista la presentación del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California, en la que solicita el libre despacho de siete cajones llegados en el vapor «Bessegen» procedente de Norte América, conteniendo una remesa de 1100 diplomas con sus correspondientes medallas de bronce, para ser distribuídos entre los expositores agraciados; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Aceptación de arena y piedras partidas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 2351-D-1918. — R. V. Nº 349. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para aceptar del consignatario de la fragata noruega «Bennestret», 600 toneladas de arena y piedras partidas, que forman el lastre de dicha embarcación,

Considerando:

Que por el material de referencia se han abonado los derechos correspondientes y puede utilizarse en las obras del puerto,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que acepte las seiscientas toneladas de arena y piedras partidas ofrecidas gratuitamente por el consignatario de la fragata noruega «Bennestret» libre de los gravámenes establecidos por las Leyes de Tracción y Pescantes Hidráulicos.

SALABERRY

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires Abril 6 de 1918.

Exp. 2288-E-1918. — R. D. Nº 74. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo cuadros al óleo, venida en el vapor Reina Victoria Eugenia, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres al servicio del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1918.

Exp. 2576-E-1918. — R. D. Nº 79. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo trajes de señora, venida en el vapor «Highland Gleen», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al uso de la señora esposa del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1918.

Expte. Nº 2574-E-1918 — R. D. Nº 78. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo cigarros y cigarrillos, venidas en el vapor «Reina Victoria Eugenia», destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al consumo del Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Hanza Alberto. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Exp. 6800-U-1917. — R. F. Nº 82. Vista la apelación deducida por don Alberto Hanza del fallo de la Aduana de Uruguay que impone dobles derechos sobre los cajones y cascos encontrados fuera de guía y desembarcados del vapor «Vera»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando

Que no se ha justificado la procedencia de los bultos de que se trata, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 485 de las Ordenanzas de Aduana, se ha cometido una infracción punible;

Que, por lo tanto, corresponde confirmar el fallo apelado.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo en recurso.

Pase a la Aduana de Uruguay, a sus efectos.

SALABERRY

Huni y Wormser. — Mantenimiento en lanchas de frutos destinados a la exportación.

Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

Exp. 1539-H-918. — R. V. Nº 356. Vista la presentación de los señores Huni y Wormser en la que piden se les permita mantener en lancha los productos del país destinados a la exportación, hasta tanto llegue el vapor que ha de conducirlos al exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la premura con que se efectúan las operaciones de carga, y la falta de depósitos adecuados, los exportadores tropiezan con graves inconvenientes para los embarques de frutos.

Que, por consiguiente, no perjudicando la seguridad de la renta, puede acordarse la facilidad que se pretende.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para permitir el mantenimiento en lanchas de los frutos del país destinados a la exportación, siempre que los interesados llenen las siguientes condiciones:

1º Presentarán a la aduana una solicitud en que conste el nombre de la lancha, la cantidad y la clase de los bultos que ha de recibir para transbordarlos oportunamente.

2º Los interesados garantizarán el importe de los dobles derechos de exportación de los frutos embarcados.

3º Las lanchas deberán quedar amarradas en el mismo sitio en que se efectuó el embarque, bastando la falta de cumplimiento a este requisito para cesar el permiso.

4º El permiso será acordado por el término de 40 días renovables.

5º Expedido el boleto a la llegada del buque mayor, los interesados solicitarán el pasavante que ha de servir para que la lancha pueda dejar su amarradero, cuyo pasavante será expedido de acuerdo con la solicitud y con referencia a la misma.

6º La solicitud aludida será cancelada con las constancias puestas en el documento por el empleado que presenció el transbordo si se ha verificado el embarque de la totalidad de los frutos o con los que se devuelvan al depósito en caso contrario.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Hume Hermanos. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 2445-H-1918: — R: V: Nº 348 — Vista la presentación de los Señores Hume Hermanos, en la que piden se autorice a la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata, a transferirles en calidad de préstamo, 100 rieles de acero para ser usados en las obras del Arsenal del Río de la Plata, de que son contratistas; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia;

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por los Señores Hume Hermanos, debiendo otorgar letra en caución de los derechos días correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la entrega de los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Resolución sin efecto.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 2353-I-1918 — R. V. Nº 346. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que pide se deje sin efecto la resolución del 15 de Marzo de 1913, que impone la obligación por parte de la Aduana del Rosario, de establecer con sus guardas el servicio de Alcaidía sin perjuicio del que realiza la Empresa del Puerto; y se disponga que las llaves de la caja de hierro deben estar en poder del Contador y del Tesorero; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe ninguna conveniencia en mantener un personal en tareas duplicadas, ya que puede eficazmente ser empleado en otros servicios.

Que, por lo que respecta a la distribución de las llaves, debe declararse que el Decreto de 18 de Julio de 1873 se refiere a las Aduanas en que por tener un personal reducido, no cuenta con Tesorero; pero que en donde exista este empleado, una de las llaves debe quedar en su poder, y la otra en el del Contador;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de 15 de Marzo de 1913.

Comuníquese, y pase a la Aduana del Rosario, para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, a los demás efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 6434-I-918 — R. V. Nº 353. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas remite el informe del Inspector Señor Carlos Alcain, referente a la visita practicada a la Aduana del Uruguay, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana inspeccionada es regular y las deficiencias anotadas se subsanarán con las instrucciones del Inspector visitante.

Que es conveniente recordar a las Aduanas la forma en que debe enviarse a la Contaduría General los documentos aduaneros;

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances de papel sellado y patentes que se remitirán a la Administración del ramo, y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos indicados en el último considerando, debiendo archivarse en la misma.

SALABERRY

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. 2441-S-1918 — R. D. Nº 76. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 16.718, venida en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. 2443-I-1918 — R. D. Nº 77. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Zealandic», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. 2442-I-1918 — R. D. Nº 75 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 17.239, venida en el vapor «Darro», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Exp. 2519-R-1918. — R. D. Nº 79 (bis). — Vista la nota de la Legación de Chile, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 2.000 kilos bronce de cañones, destinados a la confección de la placa que la Armada Chilena colocará en el monumento a O'Higgins; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino.

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del bronce de que se trata, libre de todo gravamen.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación del Brasil. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

Exp. 2285-B-1918. — R. D. Nº 73. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cuadros, venido en el vapor ...... según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Laffin Alberto y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 2205-L-918. — R. V. Nº 352. Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que reclaman de la resolución dictada por la Aduana de la Capital, negándole avería, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la protesta hecha ante Escribano Público, no suple el requisito del Art. 801 y no habiéndose cumplido éste en la forma que lo preceptúa la ley, no hay derecho a ampararse de los beneficios que ella acuerda.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Massimino Adolfo. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Abril 16 de 1918.

Exp. 1620-C-918. — R. F. Nº 85. Vista la apelación deducida por don Adolfo Massimino del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre un exceso comprobado en una partida de cajas de cigarros; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el error que se alega no es de los que pueden ser causa de exención de pena;

Que por lo tanto, el fallo de la Aduana de la Capital al considerarlo como simple atenuante, es equitativo y debe confirmarse.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Muzzio Angel e hijo. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Expte. 1634-R-1918. — R. F. Nº 95. — Vista la apelación deducida por los Señores Angel Muzzio e hijo, del fallo de la Aduana del Rosario que declara en comiso 535 piezas de madera que excedieron en la copia con que facturó a depósito la partida introducida por el velero Pitágoras; atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesor, y

Considerando:

Que de los informes producidos consta que los veleros Diógenes y Pitágoras tomaron de transbordo en conjunto

17.945 piezas de madera de pino blanco con 19.816 metros cuya cantidad es la realmente descargada por ambos sin que nada falte ni exceda con arreglo a los documentos expedidos por la Aduana que realizó la operación de transbordo.

Que si los patrones arreglaron sus respectivos manifiestos sin dar noticias a los consignatarios de esa modificación no pueden estos ser responsables del error incurrido al documentar la cantidad de madera, cuando como se ha visto, nada falta ni sobra de ambos permisos y por lo tanto no existe ni remotamente peligro alguno para la integridad de la renta.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Novelli y Dominicis. — Fallo cofirmado

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Expte. 1694-N-1918. — R. F. Nº 83. — Vista la apelación deducida por los Señores Novelli y Dominicis del fallo de la Aduana de la Capital que les obliga a pagar derechos por la diferencia en menos en el peso de las mercaderías pedidas a reembarco bajo Nº 8134; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 356 de las Ordenanzas de Aduana corresponde la cancilación de la copia por la cantidad manifestada, abonando los derechos por la diferencia en caso de reembarcarse menos.

Que las razones expuestas por los apelantes para justificar su manifestación en demasía, no pueden ser apreciadas por este Ministerio desde que ellas consisten en exigencias de la Empresa porteadora,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Nougues Hnos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Expte. 1851-N-1918. — R. V. Nº 347. — Vista la presentación de los Sres. Nougues Hermanos, en la que solicitan renovación de la letra Nº 276, otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que le facilitó el Ferrocarril Central de Córdoba para ser empleados en un desvío en su Ingenio en la provincia de Tucumán; atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 276 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Núñez Amadeo F. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 1968-C-1918. — F. R. Nº 94. — Vista la apelación deducida por don Amadeo F. Núñez del fallo de la Aduana de la Capital que impone el comiso sobre un exceso de queso encontrado en la boleta de Embarque Nº 538, atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de operaciones de exportación no es aplicable la penalidad que las Ordenanzas establecen para las de importación;

Que, por esta circunstancia, no es admisible la compensación que el apelante pretende;

Que, por lo tanto, ajustándose el fallo en recurso a las disposiciones vigentes es procedente su mantenimiento.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos». — Pago de dos lonas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 1482-S-1918. — F. V. Nº 351: — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que pide se le abone el importe de dos lonas robadas en jurisdicción fiscal de vagones que transitaban por las vías del puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no resulta evidente la responsabilidad del Fisco, en razón de que los vagones violados sufrieron un transbordo antes de entrar a las vías del puerto, puede considerarse, atenta la manifestación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, que la sustracción se ha producido en jurisdicción fiscal;

Que por lo tanto, siendo las presunciones favorables a la Sociedad recurrente, es equitativo acceder al pago que se pretende.

SE RESUELVE:

Concédese el pago del valor de las dos lonas de que se trata, debiendo imputarse su importe en la forma que indica la Contaduría General.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

«Société Internationale de Travaux Publics». — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 1970-C-1918. — R. F. Nº 93. — Vista la apelación deducida por la «Société Internationale de Travaux Publics», del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de dobles derechos sobre una diferencia de calidad en piedras de afilar; atento lo tuado, y

Considerando:

Que la diferencia ha sido comprobada y está reconocida por los apelantes, siendo la pena impuesta la que corresponde de acuerdo con el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la circunstancia de tratarse de artículos libres de derechos, no exime a los documentantes de los requisitos y exigencias aduaneras, desde que la franquicia que se le acuerda es condicional e independiente de la importación que se hace.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Williams J. R. y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Exp. 1897-C-1918. — F. R. Nº 88: — Vista la apelación deducida por los señores J. R. Williams y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa de 500 pesos oro sellado, por haber descargado a depósito mercaderías inflamables, introducidas por el vapor «Crofton-Hall»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes;

Que no es posible tener en cuenta la afirmación de los agentes de haber sido ellos quienes advirtieron a la Aduana la infracción, desde que esa aseveración está contradicha por los empleados fiscales;

Que por lo tanto, la multa impuesta es procedente y debe confirmarse,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Zacutti Francisco.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 1251-Z-1918. — R. V. Nº 355. — Vista la presentación de don Francisco Zacutti en la que solicita se admita el desistimiento que hace de la compra realizada en la Aduana del Rosario, fundado en que la mercadería no tiene la mitad del peso indicado ni ser ella la que se le señaló como objeto de la venta, y

Considerando:

Que aparte de no admitirse en el remate se aleguen, después de verificado, vicios redhibitorios, es de tener presente que en este caso la compra se realizó en base de una oferta por unidad y especie y que si entendió comprar mayor cantidad y con arreglo a esa inteligencia abonó el precio lo más a que tendría derecho sería a la devolución de lo abonado por una mercadería que no se le entregó.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 15 de Abril de 1918.

Vistas las solicitudes de licencias presentadas y los informes producidos.

SE RESUELVE:

Conceder las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el tiempo que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo de los titulares respectivos.

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca: 2ª. 10 Once días, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de geografía doctor Alejandro B. Bonel.

Escuela Normal de Profesoras del Rosario: 2ª. 14. Un mes, a contar desde el 8 del corriente, a la profesora de matemáticas y mineralogía, señorita Arsenia Wernicke, y designar en su reemplazo a la señorita Isabel E. Petit.

Escuela Normal Mixta de Posadas. 2ª. 10. Un mes, a contar desde el 18 de Marzo ppdo., al bibliotecario y auxiliar de secretaría señor Juán G. Brun, y designar en su reemplazo al señor León R. Nabóulet.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. 2ª 16. Quince días, a contar desde el 12 de Marzo ppdo., a la auxiliar de regencia señorita Dominga de la Vega, y designar en su reemplazo a la señorita Rosa Espeche.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes: 2ª 17. Un mes, a contar desde el 29 de Marzo ppdo., a la maestra de grado señora María Magdalena Vera de Luciani, y designar en su reemplazo a la señorita María Angélica Sánchez.

Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario: 2ª. 10. Un mes, a contar desde el 3 del corriente, a la profesora de historia, señorita Rosa Angélica Basualdo, y designar en su reemplazo a la señorita Faustina V. Mójica de Marzan.

Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba): Un mes, a contar desde el 25 de Marzo ppdo., a la maestra de grado señorita Manuela A. Lucero y designar en su reemplazo a la señorita María Clemira Arrieta.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: 2ª. 10. Un mes, a contar desde el 8 de Marzo ppdo., a la profesora de ejercicios físicos señora Clara Olmos de Vivas y designar en su reemplazo a la señora Enriqueta O. de Pizarro.

Escuela Normal Mixta de Chilecito: 2ª. 12. Un mes, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la maestra de estética señorita Carmen Ruiz.

Escuela Normal de Maestras de Salta: Quince días a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la ayudante de ejercicios físicos señorita Delia Valdez Lozano, y designar en su reemplazo a la maestra normal señorita Lola Valdez.

Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco): Un mes, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la profesora de música señorita Adelina Sannazzaro, y designar en su reemplazo a la señora Sara L. de Gómez.

Escuela Normal de Maestros de San Luis: 2ª. 8. Un mes, a contar desde el 1º del corriente, a la maestra de grado señorita Amanda Parellada, y designar en su reemplazo a la señorita Mercedes Alvarado.

Comuníquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Córdoba —Queja de los Señores Antonio Mitre y Otros — 1676 -C- 917.—Abril 13 de 1918.—

Vista la queja de los Señores Aatonio Mitre y otros, formulada en la estación Santiago Templo el día 24 de Noviembre ppdo. contra la Empresa del F.C.C.C. por preferencia en el suministro de vagones; y

Considerando:

Que se ha comprobado que al suplir los vagones correspondientes al pedido Nº 1 no se ha tenido en cuenta la orden de preferencia establecida en el Art. 220 del Reglamento Genenal.

Que en lo que respecta a los pedidos Nos. 18 y 3 de Octubre y Noviembre ppdo, estos fueron suplidos ajustándose a lo dispuesto en el decreto del 20 de Agosto último, y

Teniendo en cuenta:

Que el hecho de existir preferencia para el transporte de leña destinada a servicios públicos, no significa que por ello puedan descuidarse las disposiciones del inciso 4º del citado Art. 220 como sucedió al ser suplidos los pedidos 16 y 28 del mes de Octubre cuando faltaban suplir pedidos por Agosto.

Que se ha comprobado que el proceder observado por el Jefe de la setación Santiago Templo en sus relaciones con el público, no se ajusta a las disposiciones del Art. 160 del citado Reglamento por lo que corresponde llamar la atención de la Empresa al respecto.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Caños de acero especiales para calderas.

Sumario 47, letra G.. — Manifiestan piezas de repuesto de hierro para máquinas en general de la partida 1247 y se las denuncian como de la partida 929.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un caso igual al resuelto en el expediente Nº 200, letra V. con fecha 28 de Febrero del corriente año, en que se clasificó a los caños de referencia como especiales para calderas y por consiguiente como repuesto para máquinas, razón por la que por disposiciones vigentes debe estarse a lo reresuelto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que deben reputarse caños especiales para calderas, repuestos para máquinas, partida 1247 kilo pesos 0,30 al 5 por ciento.

Mezcla de colorantes vegetales

Solicitud de consulta Nº 36.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional se trata de una mezcla de colorantes vegetales expresamente determinados en la partida a que lo llevan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2981 kilo pesos 5 al 25 por ciento.

Borceguíes de cuero para señora

Solicitud de consulta Nº 37.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de los Señores Vistas del ramo, se trata de

un borceguí de cuero, típico para señora, destinados para sport, artículo el cual no se halla tarifado como ya lo tiene resuelto el Tribunal en los borceguíes de cuero para hombre.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho del 40 por ciento.

Marfil trabajado (Modo de pesarse)

Sumario Nº 68 letra B. — Manifiestan marfil trabajado de la partida 2573 kilo, pesos 25,00 al 25 por ciento y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de acuerdo con la práctica del despacho y con resolución del año 1914 consulta Nº 73, la mercadería que se trata se ha pesado con anterioridad sin su caja de madera.

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de artículos de marfil que deben pesarse con sus respectivos envases y envolturas y por consiguiente con su caja de madera, de acuerdo con el criterio de carácter general sustentado en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 del corriente,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los artículos de marfil deben pesarse con sus envolturas de algodón y cajas de madera respectivamente.

Juguetes mecánicos (Pistolas)

Sumario 69, letra B. — Manifiestan juguetes de otras clases de la partida 2539 y se los denuncian como de la partida 2538,

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de pistolas que tienen mecanismo y por consiguiente corresponde llevarlas a la respectiva partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2538 kilo, pesos 0,90 al 25 por ciento.

Caños de caucho, similar hoja inglesa

Sumario 52, letra G. — Manifiestan caños de goma sin inserciones de tela de la partida 933 y se los denuncian como de la partida 2943,

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de tubos de caucho vulcanizado similar a la hoja inglesa, expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2943 kilo, pesos 3,00 al 25 por ciento.

Cloroformo anestésico

Sumario 15, letra K. — Manifiestan cloroformo común de la partida 2959 y se lo denuncian como de la partida 2960.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional; se trata de un cloroformo anestésico correspondiente a la partida en que se denuncia, como lo expresan los Señores Vistas del ramo y el Señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2960 kilo pesos 3,00 al 25 por ciento.

Cajas de pintura para escuelas

Sumario 99, letra L. — Manifiestan juguetes comunes de la partida 2539 y se les denuncian de valor declarado al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo establece el Señor Miembro informante del Tribunal, las pequeñas cajas de pintura para escuelas que se cuestionan, no pueden reputarse juguetes, no encontrándose por otra parte en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Impresos sobre cartón y cartulina para calendarios

Solicitud de consulta Nº 38.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que las muestras rotuladas Nos. 1 al 4, son cromos para calendarios, impresos sobre cartón, y la Nº 5, sobre cartulina, todos los cuales traen impreso el sitio aparente para ser colocado el block, hecho que caracteriza su destino.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras rotuladas Nos. 1 al 4, pertenecen a la partida 2520, kilo pesos 0,60 al 40 por ciento, y la Nº 5 a la partida 2521 kilo, pesos 1,00 al 40 por ciento.

Muñecas vestidas

Sumario 88, letra A. — Manifiestan muñecas jumeaux desnudas de la partida 2584 y le denuncian el recargo del 20 por ciento por venir vestidas.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de muñecas vestidas a las cuales les corresponde el recargo del 20 por ciento, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que a las muñecas en cuestión les corresponde el 20 por ciento de recargo por venir vestidas.

Tejido de algodón de color y blanco, según su peso

Sumario 41, letra V. — Manifiestan tejidos de algodón engomados especiales para hacer flores de valor declarado al 25 por ciento y le denuncian tejido de algodón de color de la partida 2015 y tejido de algodón blanco liso de la partida 2010.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de tejidos de color el uno y blanco el otro, de la respectiva partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el tejido de algodón de color pertenece a la partida 2015 kilo, pesos 0,90 al 25 por ciento y el blanco a la partida 2010 kilo, pesos 0,80 al 25 por ciento.

Papel para obras

Sumario 29, letra A. — Manifiestan papel común para diarios de la partida 2595 y le denuncia papel para obras de la partida 2597.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo reconoce el interesado a fojas 10 vuelta, el peso del papel cuestionado excede de 60 gramos el metro cuadrado de 85 bobinas.

Que como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 22 de Noviembre de 1917, expediente 263, letra A., los papeles de pasta de madera mecánica, ordinaria, tipo para diarios, que por su peso no se encuentra comprendido entre los 45 y 60 gramos en el metro cuadrado, que son los comunes, deben clasificarse como de obras, de la respectiva partida de Tarifa; razón por la que de acuerdo con las disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que el en caso ocurrente el papel es de obras, de la partida 2597 kilo, pesos 0,15 D. E., pesos 0,03. — Abril 24 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL 1918

Boletín Judicial	$ 662 80
Boletín Oficial..........	» 491.80
	$ 1154.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 20 de Abril de 1918.

Arenales Nº 2383 y 87 — Mide 11.30 x 12.84 — Edif. pesos 115.000 — E. — Giselda Alemani de Ascani — A — Juan José Villatte.

Arengreén entre Rojas y Caballito — Lote 37 — Manzana A — Mide 8.66 9.20 45.45 48.20 pesos 6000 — E — Antonio Rodríguez Crespo — A — Catalino Moreno y Clemente del Río Peña.

Australia Nº 1981 al 99 esquina Universidad 1095 — Mide 9.75 x 23.00 — Edif. pesos 38.250 — E — Juan Castelú — A — Miguel Canessa.

Albarracín Nº 1708 esquina Balbastro — Mide 11.58 12.07 13.31 13.74 — Edif. pesos 3.450 — E — José Viola — A — Antonio Desmito.

Berutti Nº 3438 — Mide 7.65 x 21.65 — Edif. pesos 4000 (1/2 indivisa) — E — Mariana Craigdallié — A — Elena Craigdallié.

Belgrano Nº 4063 y 67 — Mide 15.393 x 47.197 — Edif. pesos 16.000 — E — Emilia María Lavagna y Lagomarsino de Trabucco — A — «Sociedad de Educación Industrial».

Cochabamba Nº 3215 — Mide 8.66 8.66 24.42 24.76 — Edif pesos 16.750 — E — José A. Marinelli — A — Elena Nieto de Parisi y otros.

Castro Nº 1473 — Mide 8.66 x 11.21 8.68 x 10.52 — Edif. pesos 4.000 — E — Domingo Bruno — A — Miguel Guarino.

Chiclana Nº 3245 — Mide 9.20 x 36.22 — Edif. pesos 7.900 — E — Juan Lancestremere — A — Domingo Chiachiare.

Darwin Nº 1044 y 1046 — Mide 8.66 8.66 28.578 29.444 — Edif. pesos 9.200 — E — Palmira Ginéfra de Keen — A — Enrique Gagliardi.

Helguera entre Páez y Gaona — Lote 2 — Manzana B — Mide 8.66 8.65 15.99 15.55 pesos 1.500 (Mitad indivisa) — E — Carlos Stacco — A — Tranquilo Carabelli.

Manuela Pedraza Nos. 2190, 2192, y 2200 esquina Cuba 3269 y 3281 — Mide 18.17 x 41.85 — Edif. pesos 5.147 — E — Virginia Demarchi e Inocencio Demarchi — A — Virginio Molinari.

Méndez de Andés Nº 1955 — Mide 8.66 x 38.10 — Edif. pesos 24.000 — E — Ana María Llauró — A — Cayetano Eduardo Uslenghi.

Olleros entre Fraga y Rosetti — Lote 14 — Manzana 10 — Mide 9.00 9.03 33.98 31.65 — Edif. pesos 2,980.80 — E — Juan Scettro — A — Emilio Saverio Iannino.

Orán Nº 322 — Mide 7.791 x 17.32 — Edif. pesos 11.000 — E — María Oliva de Molinari — A — Margarita Ricci Caffarena.

Pueyrredón Nº 1923 — Mide 7.35 8.742 17.753 17.753 — Edif $ 16,000 — E — Juana Isola de Isola (sucesión) — A — Agustín Beriso.

Pujól Nº 656 — Mide 8.66 x 40.96 8.66 x 41.39 — Edif. pesos 7.000 — E — Francisco de Facio — A — Rosa Ramacciotti de Bertin.

Pieres Nº 1525 — Mide 8.66 x 43.11 — Edif. pesos 2.250 — E — Ernesto Luis Alibert — A — Manuel Barcía Rubial.

Coronel Ramón L. Falcón 2248 — Mide 998 metros 63 decímetros cuadrados — Edif. pesos 40.000 — E — Enrique M. Lezica — A — Celedonia Grimau de Gómez.

Sarmiento Nº 641/43/45 — Mide 20.567 x 60.62 — Edif. $ 2.000.000 — E — Manuel Quintana y Mercedes Unzué de Quintana — A — Celedonio Pereda.

Santo Tomé, Nº 4063 — Lote 24 — Manzana M — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. pesos 1.600 — E — Felipe Cipriano — A — Juan Alechága.

San José Nº 1570-1576 — Mide 14.29 x 17.750 — Edif. pesos 31.000 — E — José L. Besada — A — Próspero Magnasco.

Terrada esquina Panamá — Lote 16 — Manzana 290 — Mide 10.89 x 30.355 pesos 1.300 — E — Manuel Puente — A — Francisco Zafra.

Yerbal Nº 4995 esquina Calderón — Mide 12.20 x 16.79 15.35 x 26.30 — Edif. pesos 8.000 — E — Santiago Rodano — A — Angelina Coda de García Torres.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 1º — Fracción A — Parte del lote 11 — Chacra 75 H. 100

Sección 1º — Fracción A — Parte del lote 11 — Parte de la Chacra 75 H. 80 — Todo en 15.000 pesos — E — Francisco, Miguel y Bartolomé Castagno — A — Raymond Félix Claverie.

General M. J. Campos — Manzanas 38, 56 58, 72, 73 y 74 — Mide 100 x 100 cada manzana (6 manzanas) pesos 4.244 — E — Sociedad Anónima «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Angel Martocci.

Colonia «Atanasio Ceballos» — Chacras 13-14 y 18 H. 225 A. 60 pesos 40.072.60 (Chacras con lo existente) — E — Narciso Ireneo Martínez de Hoz — A — Juan Baustista Camerlinck.

Colonia «Atanasio Ceballos» — Chacra 12 H. 100 A. 21 C. 45 pesos 18.539.70 (Chacra con lo existente) — E — Narciso Ireneo Martínez de Hoz — A — Juan Iriarte.

Sección 7ª — Fracción B en la parte Nord Oeste del lote 25 H. 150 pesos 12.000 — E — Juan Cantelmi — A — Jose, Santos y Salvador Cantelmi.

Pueblo «Castex» — Quinta grande 17 H. 23 A. 9 C. 66 pesos 2.656.10 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Pedro Castagno.

Colonia «La Alfalfa» Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 20 — Parte de la chacra 42 H. 50 pesos 8.500 — E — Manuel Osorio — A — Julián Pomphili.

Chaco

Colonia Resistencia — Manzana 143 Mitad Este — Mide 50 x 100 pesos 800 — E — Leonardo Ortiz — A — Juan D. García.

Misiones

Campo ubicado en el Departamento San José H. 1081 A. 62 C. 26 59 d. c. pesos 43.326.16 (2/3 partes pro indivisas) — E — Luis Pastoriza — A — Rafael y Marcelino Herrera Vega.

Trasmisión por causa de muerte

Cementerio del Norte — Mide 5 metros cuadrados — Edif. pesos 10.500 (Sepulturas 6 7 Nº 68 Sección 19) — Sucesión — Juan Ferrari — H — Marina Lavagetto y otros.

Nahuel Huapí Nº 2833-39 — Mide 8.66 x 38.97 — Edif. pesos 13.000 — Sucesión — Ricardo Peyró — H Aurelia Tolosa de Peyró

Sud América Nº 85 — Mide 28.66 x 61.48 — Edif. pesos 7,000 — Sucesión — María Ana Mac Leán — H — Ricardo Coldsall y Mac Leán y Edwin C. Shepherd y Mac Lean

Sarandí Nº 435 — Mide 7.791 x 14.712 — Edif. pesos 12.000

Jujuy Nº 279-281 — Mide 14.90 14.48 35.62 35.27 — Edif. pesos 13000 — Sucesión — Leticia Besins de Latour — H — Victorina Latour y Besins de Cardani y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 24, pesos 2.372.327.80 moneda nacional

Territorios acto entre vivos fincas 10 pesos 145.138.56 moneda nacional

Total: fincas 34, pesos 2,517.466.36

Capital por causa de muerte fincas 5, pesos 55.500.00 moneda nacional

Total general fincas 39, $ 2.572.966 36 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Inspección General de Justicia

Exp. V-7-917. — Se hace saber que en la Inspección General de Justicia, (Bolívar 65); se encuentra a disposición de todo accionista y de toda persona que justifique interés legítimo en la sociedad; el expediente formado con motivo de la investigación practicada en la sociedad anónima «Valentín Santa María Limitada, Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro».

v-22 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el 5 de Abril a. c., se convoca por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 42 y 35 de los estatutos sociales, a una nueva asamblea para el día 3 de Mayo a. c: Viernes, 3 p. m: en el local social, calle Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.

2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.

3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores.

Castro Sáenz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.

Gustavo Herten, como director suplente, por no aceptar el cargo.

M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.

Arnoldo Biehly como director suplente, por renuncia.

4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos arriba citados.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.

E. 15 abril Nº 513-v-1º mayo.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco, en sus: inciso 13 art. XXI; inciso 3, art. XXXII y artículo XXXIV el Directorio convoca a los accionistas para una Asamblea general extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p/m. en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Autorizar al Directorio para que lleve a efecto la participación del Nuevo Banco Italiano en una Sociedad Anónima de Seguros (cuyos Estatutos están sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo), facultándolo a suscribir acciones hasta la suma máxima de $ 1.000.000 m/n. c/l., debiendo el Banco conservar una intervención directa y amplia en la administración de dicha Sociedad.

2º) Modificar el artículo LXIV de los Estatutos en el sentido de mejorar la participación que por el mismo se acuerda a los empleados y al Directorio, accediendo a una solicitud presentada por 51 accionistas, representando 17.510 acciones.

3º) Aprobar la reglamentación fija a que se refiere el mencionado Art. LXIV, para la distribución de utilidades entre los empleados.

4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario, efectúe las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de la modificación del artículo LXIV y aceptar las reformas que fueran exigidas por las autoridades competentes, así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios para que se cumpla todo lo resuelto en la Asamblea.

5º) Nombrar a dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán — de acuerdo con el Art. XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

E 19 Abril Nº 678-v-11 mayo.

Asociación pro-maestros de escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 2 p/m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 19 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.

2o Ditribución de las utilidades.

3o Elección de cuatro Directores titulares y cuatros suplentes en reemplazo de los seoñres Carlos Mendoza, Enrique Codino, Julio Sedano Acosta, Francisco R. Suares, Nicolás Trucco, Félix Salomone, Salvador P. Aloise y Emilio R. Novillo, que terminan su mandato.

4o Designación de tres socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Córdoba 1877, previa presentación del recibo correspondiente al mes de Marzo último. Las tarjetas podrán retirarse todos los días hábiles durante las horas de Oficina hasta el 25 de Abril a las 6 p/m., y en caso de postergación de la Asamblea hasta el 16 de Mayo a la misma hora. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Maximiliano Serey, Presidente. — Nestór Carón, secretario interino.

E-13 abril Nº 499-v-27 abril

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina Nº 261

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 5 de 1918. — El Secretario.

E. 15 abril Nº 504-v-29 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la.

Asamblea General Ordinaria

Para el día 30 de Abril de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Modificación de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 24º de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 356-v-26 abril.

Nuevas Convocatorias

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. — Maipú número 428.

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 29 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

También que, de acuerdo con el artículo 362 del Código de Comercio los documentos que se mencionan en el primer punto de la orden del día inserta más arriba, están a la disposición de los señores accionistas en esta Ad-

ministración. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

E. 26 abril Nº 834-v-11 mayo

Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Abril a las 3 y 30 p/m., en el local de la Asociación, Estados Unidos 941, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Diciembre 1917 e informe del síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Nombramiento del síndico suplente y de la Comisión de fiestas para 1918.

5º Designación por parte de la asamblea de dos socios que junto con los miembros del directorio firmen el acta.

Se ruega a los asociados puntual asistencia. — Abril 26 de 1918. — La Presidenta.

E-26 abril Nº 836-v-26 abril

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Cangallo 1362

Se invitan los Socios de esta Asociación a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 Mayo a la 1 y 1/2 p/m., en el local Social, Sarmiento 2419, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Iº Nombramiento a Socio Honorario del Escribano Spiro M. Ungaro.

IIº Modificaciones al Estatuto Social.

IIIº Aprobación del Nuevo Reglamento.

Se previene a los Señores Socios, que por las disposiciones del Art. 33 del Estatuto, éste no podrá ser modificado sino con la presencia del 5 % del total de los socios, y con el voto de los dos tercios de los presentes.

Por las disposiciones del Art. 17 del Estatuto, los Socios podrán ser representados por poder y por otro Socio. Se le previene que los formularios de poderes están disponibles en esta Sede.

La Asamblea será declarada en sesión permanente, pasándose a los cuartos intermedios necesarios, hasta tanto no se haya terminado la Orden del día a tratarse. — A. Massone, secretario.

E-26 abril Nº 871-v-4 mayo

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo a las 3 p/m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918, y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Director General.

E-26 abril Nº 883-v-15 mayo

Convocatorias Anteriores

La Unión Mercantil. Compañía de Seguros.

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Sábado 18 de Mayo de 1918, a las 4 p. m., en sus oficinas, Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 17 ejercicio.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Gerente.

E. 25 abril Nº 818-v-13 mayo.

Sociedad de Empleados Nacionales. Sociedad Anónima Limitada

Maipú 220

Se avisa a los señores Accionistas que el día 11 de Mayo próximo a las 3 p. m. en el local «La Argentina» Rodríguez Peña 361, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:

Aprobación del balance General y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1917.

Nombramiento de cinco Directores Titulares.

Nombramiento de dos Directores Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. — El Secretario.

E. 25 abril Nº 850-v-11 mayo.

Société de l'Union et Secours Mutuels

Fondée en 1854

Siége Social: 1279 Belgrano

Señor consocio:

Se ruega a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Domingo 28 de Abril a las 2 pasado meridiano, en el salón 1er. piso alto de la casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Lectura de los trabajos del Consejo durante el ejercicio del primer Semestre 1917-19118.

3º Lectura de la carta de la Comisión revisora de cuentas.

4º Compra de 2.500 francos del empréstito nacional Francés.

5º Agradecimientos al doctor Rómulo Romero.

6º Nombramiento de una Comisión de 2 socios presentes para firmar el Acta de esta Asamblea.

Contando con su presencia, salúdole con la mayor consideración. — Buenos Aires, Abril 11 de 19118. — Pedro S. Dufour, Presidente. — Héctor P. Maupetit, secretario.

E. 25 abril Nº 831-v-27 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 6 de Mayo de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio.

2º Consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio.

5º Designación de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1918. — El Directorio.

E. 25 abril Nº 835-v-6 mayo.

Compañía Mercantil Sud Americana. (Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

3ra Convocatoria

No habiendo quórum en la segunda convocatoria, se llama por tercera vez a los Señores Accionistas de la S. A. Compañía Mercantil Sud Americana para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa Nº 493 el día 7 de Mayo de 1918 a las 10,30 a/m,

Orden del día

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos Direcores salientes.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Consideración del Aumento de Capital. — El Directorio.

E 25 abril Nº 851 v-7 mayo

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.

Nº 817-v-31 mayo.

«La Paternal».

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de los estatutos de reorganización.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E 23 abril Nº 777-v-16 mayo

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada» Compañía de Tierras

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m., en el local Cangallo 1139, para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con cualquier número de presentes. — El Secretario.

E 23 abril Nº 800-v-3 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 3 del mes de Mayo, a las 3 pasado meridiano en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de desagües en la Colonia.

3º Modificación al Reglamento de Riego.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Presidente

E. 23 abril Nº 757 v-3 mayo

Sociedad Italiana de S. M. Patria e Lavoro

Chile 1567

Asamblea ordinaria primer Trimestre 1918.

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 28 de Abril de 1918 a las 9 antemeridiano, en su local Chile 1567.

Orden del día

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas primer Trimestre 1918.

Relación de la Presidencia.

Elecciones del Secretario y de un Consejal Suplente. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Gerente

Nº 778 v-27 abril

Bolsa de Cereales

El cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios, a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 y 1/2 antemeridiano, en la cual se tratará la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al año administrativo que hoy fenece;

2º Elección de cinco vocales titulares, por cesar en sus mandatos los señores Alfredo Castelletti, Andrés Mellado, Dionisio Schoos Lastra, Agustín Pegasano y Juan A. Botte, y dos suplentes en lugar de los señores Carlos Rosselli y Antonio Emmanuelli, por terminar el primero los dos años de su elección, y el segundo, por la haber correspondido sustituir al señor Mellado, que renunció y también concluía su mandato.

Los que continúan por un año más son los señores José Etcheverry, Celiro L. Benvenuto, Rómulo Coronado y Saturnino J. García Anido, como titulares y, como suplente, el señor Alfredo Alonso (hijo) — Buenos Aires Abril 23 de 1918. — La comisión

Nº 790 v-29 abril

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.

Segunda Convocatoria.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 3 de Mayo a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la

caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Abril 1918. — El Secretario.
E. 22 abril Nº 761-v-3 mayo.

«Marina Mercante Argentina» (Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:

De acuerdo con las facultades acordadas al Directorio por el Artículo 25º inciso 1º de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Mayo de 1918 a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de las operaciones realizadas por el Directorio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 8 de Mayo próximo; debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título de las acciones depositadas.

Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.
E. 20 abril Nº 704-v-11 mayo

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Berutt 4566/74 el día Miércoles 8 de Mayo a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

Elección de Presidente, por renuncia del Presidente y Vice Titular. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — El Presidente interino.
E. 20 Abril — Nº 491. v-7 mayo.

«La Económica»
Sociedad Anónima en liquidación — 25 de Mayo 214. — Esc. 54.
Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 214, escritorio 54, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la actual Asamblea y aprobación de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, por sí o como representantes de otros accionistas, se requiere proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social, 25 de Mayo Nº 214, hasta las 5 p. m., del día 29 del corriente, y que de acuerdo con los Estatutos y Código de Comercio la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra por tratarse de la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — Alberto A. Hansen, Presidente.
E. 20 Abril — Nº 702. v-30 abril.

Club Canottieri Italiani. — Asamblea General Ordinaria — Primera y Segunda Convocatoria.

De conformidad con lo prescripto por el Art. 17 de nuestro Estatuto se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 8,30 p/m. en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» calle Alsina 1465. No habiendo quórum a la hora establecida la Asamblea General Ordinaria, media hora después, estará legalmente constituída en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes para deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917-1918.
II Discutir sobre los motivos de orden moral por los cuales la Comisión Directiva ha creído conveniente retirar la inscripción en la regata «Senior Pair Oar» de Noviembre ppdo.
III Elección de siete Consejales efectivos en reemplazo de los Señores: José Fonseca, Juan A. Roccatagliata, Dario Buzzacarini, y Miguel Torrazza que terminan su mandato y de los Señores Ezio Guggiari, Nicanor de Lis y José M. Spallarosa, dimisionarios; de cuatro Consejales suplentes y de tres revisores de cuentas.
IV Resolver sobre la situación de los Señores Socios que no han abonado la cuota extraordinaria de pesos diez, votada con carácter de obligatoria en la Asamblea anterior.
V Aprobación de la expulsión de un Socio resuelta por la Comisión Directiva en su reunión del 25 de Julio de 1917, motivada por injurias graves a la Institución. (Art. 22 del Estatuto).
VI Nómina de dos Socios para firmar el verbal de la Asamblea.

Nota: No podrán intervenir a la Asamblea los Socios que no estén al corriente con la Tesorería. — El Presidente. — El Secretario.
E 19 Abril Nº 684-v-30 abril.

Club Francés
Calle Sarmiento Nº 763
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 del corriente a las 8 p/m. en el local social, Calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Aprobación del Informe anual de la Comisión Directiva.
2º Elección de 3 Consejeros titulares y de 6 Consejeros suplentes.
3º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

N. B. Los Consejeros salientes e irreelegibles durante un año, son los Señores: Gastón Fourvel-Rigolleau, Antime Motteau, Enrique Becquerel.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Cerrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes. — El Gerente.
E 19 Abril Nº 689-v-29 abril.

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XII, Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente Abril a las 9 y 1/2 p/m., en su local social, Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Presentación del Balance Semestral.
3º Asunto Buffet y cambio de Local Social.
4º Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos). — El Secretario.
E 18 abril Nº 615 v-26 abril

Corporación del Cementerio Británico
Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 30 de Abril de 1918 a las 9 p/m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.
2º Reintegración de la Comisión Directiva.
3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1918. — El Secretario.
E 18 abril Nº 616 v-29 abril

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos tendrá lugar el día Sábado 4 de Mayo próximo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General anual.

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.
2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos, Elección de Presidente en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz que termina el periodo para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Jorge Atucha, José de Apellaniz, Francisco J. Beazley, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, Emilio N. Casares, Ignacio Correas, Diego Lezica Alvear, Justo J. Saénz Valiente y Saturnino J. Unzué y cinco suplentes.

Artículo Octavo de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Carlos E. Madero, Secretario General.
E 18 abril Nº 626-v-4 mayo

Asociación Patriótica Española
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Ejecutiva y de conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, se hace saber a los socios que se ha señalado el Domingo 28 del corriente Abril a las 2 y 1/2 de la tarde para la celebración de la Asamblea General Ordinaria en nuestro salón de actos calle B. de Irigoyen 672/74, con la siguiente:

Orden del día

I. Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1917/1918.
II. Designación de don Félix Ortiz y San Pelayo como Presidente honorario.
III. Propuesta del socio honorario a favor del Centro del Ejército y Armada de Madrid.
IV. Preguntas y respuestas.
V. Elección de tres vocales titulares y dos suplentes de la Junta Ejecutiva en reemplazo de los señores don Antonio Casanegra, don Juan Roldán, don Joaquín Peña Seisdedos, don Francisco Cutillas y don Manuel Bascoy.
VI. Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva en sustitución de los señores don José Costa, don José Zubizarreta, don Félix Ortiz y San Pelayo, don Pedro Argárate, don Manuel Quemada, don Amador Fernández, don José Sanllorenti y don Benigno Galarraga.
VII. Designación de dos socios par que firmen el acta de la asamblea e unión del Presidente y Secretario. — Luis Rufo, Presidente. — Faustino F. Villabrille, Secretario.

Para los efectos oportunos se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 20. Podrán ser electores y tomar parte en las asambleas con voz y voto todos los socios de número mayores de diez y ocho años que no adeuden a la Asociación más cuota que la del último o penúltimo mes vencido y tengan por lo menos seis meses de antigüedad a contar del pago de su cuota de entrada.

Art. 31. Los socios que con derecho electoral y justificando su carácter con el recibo del último o penúltimo mes, quieran tomar parte en la asamblea deberán retirar de la Secretaría con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, un comprobante personal e intransferible, que servirá para entrar en el sitio de la reunión y tomar parte en sus deliberaciones.

La transferencia del comprobante por un socio será penada con su expulsión inmediata de la Asociación.

Art. 32. Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por la Junta Ejecutiva y sus misiones comenzarán media hora en punto más tarde que la señalada en los avisos. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — F. Villabrille, secretario.
E 18 abril Nº 659-v-26 abril

Deutscher Hospitalverein
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual a las 4 p. m. en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista Nº 37,

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 1917.
2º Elección de 12 miembros para el Consejo administrativo.
3º Elección de 12 suplentes para el Consejo administrativo.
4º Elección de 3 miembros para la Comisión de quejas.
5º Elección de 2 socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — El Presidente.
E 18 abril Nº 614-v-29 abril

Compañía Inmobiliaria Franco- Argentina (en liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Abril a las 11 a/m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917, al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3º Reparto de las sumas ingresadas por conceptos de servicios de administración y otros. a la Sociedad Hipotecaria Belga-Americana y Banco Hipotecario Franco-Argentino.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 225 tercer piso.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Cano, secretario.
E 16 abril Nº 538 v-26 abril

Ingenio y Refinería «Santa Ana» Hileret y Cía. Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de Marzo, por no haberse depositado el número suficiente de acciones que establece al efecto el Art. 23 de los Estatutos, y de acuerdo con la disposición que contiene el citado artículo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 2,30 p/m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 666, (1er. piso) con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23º de los Estatutos).

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el recordado artículo 23º de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.

Y se les recuerda igualmente, que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666 (1er. piso), tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.
E 16 abril Nº 511 v-26 abril

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística)
Sociedad Anónima
Cangallo 315
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número

de acciones o certificados necesarios de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debía tener lugar el día 15 de Abril del corriente, queda transferida para el día 6 de Mayo próximo a las 5 de la tarde, en el local social, calle Cangallo 315, cuarto piso, celebrándose la Asamblea con los que concurran y tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Orden del día:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917, y distribución de las utilidades.
2. Tratar sobre la Administración.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E. 16 abril Nº 568-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad
Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día Martes 30 del actual a las 2 y 1/2 p/m. en el local de la calle Canning 3709.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por el término de tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. Se avisa también a los Señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria la Asamblea será válida con cualquier número de acciones presentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Directorio.

E 15 Abril Nº 502-v-30 abril.

Cristalerías Rigolleau
(Sociedad Anónima).
Buenos Aires, Tacuarí Nº 653.

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 3 pasado meridiano en al local Tacuarí Nº 653.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí Nº 653 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 15 abril Nº 507-v-30 abril.

Sociedad Anónima Prince George's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre de 1917.

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 12 Abril 1918, el número requerido de Accionistas para formar «quorum» se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa Nº 465 el Viernes 26 de Abril de 1918 a las 3 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por órden del Directorio. — El Secretario.

E: 15 abril Nº 515-v-26 abril.

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Director.

E. 13 Abril. — Nº 489 v-30 abril.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo Nº 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1918 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificar el artículo 16 de los Estatutos en su parte pertinente donde dice: «Para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, el Directorio necesita una autorización expresa de la Asamblea»., que diga: El Directorio queda autorizado para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, pudiendo firmar letras, depositar dinero en los Bancos, girar cheques sobre sus depósitos o sobre créditos en descubierto que le fueren acordados.

Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea, deben depositar sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — E. 13 Abril. — Nº 490. v-3 mayo.

«Colonia Alvear»
Sociedad Anónima
Sociedad Agrícola y Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y de los señores Alejandro F. Lértora y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. R. Moss y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera respectivamente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Directorio.

E. 13 abril Nº 494-v-30 abril

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 30 de Abril p. v. a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio. — Buenos Aires, 11 Abril 1918. — C. A. Tornquist, director.

E 13 abril Nº 496 v-30 abril

«Compañía Mercantil Chubut»
Gaimán. Chubut.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán el día 30 de Abril de 1918, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico. Aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

Segundo. La distribución de las utilidades líquidas.

Tercero. Elección de seis miembros para el Directorio, dos Síndicos y Gerente.

Cuarto. Remuneración del Directorio y Síndico.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía. — Gaimán, Abril 5 de 1918. — Por orden del Directorio: José M. Iglesias.

E 12 Abril Nº 421-v-29 abril

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1918, a las 2 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos con el objeto de aumentar el capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 413-v-29 abril

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 2 1/2 p/m. en el local Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.

3º Elección de un Director titular por dos años y dos Directores suplentes, uno por un año y el otro por dos años.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 414-v-29 abril.

Granja Blanca
(Sociedad Anónima Limitada)
Domicilio Carlos Calvo 3058. — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al año 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E. 12 Abril Nº 422-v-30 abril.

Astra
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 5 p. m., del día Martes 30 de Abril de 1918, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 301.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, tres Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Directorio.

E. 12 Abril Nº 441-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Apis»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril a las 2 p/m., en el local calle San Carlos 4050 a efecto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del nuevo directorio.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, San Carlos 4050, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente. Tomás Ciarli.
E 12 abril Nº 446 v-29 abril

Sociedad Anónima «Radix»
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, San Carlos 4050, el día 30 de Abril (martes) a las 3 p/m., con arreglo a la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección del síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 340 del Código de Comercio, en reemplazo de los Señores Carlos Conci y Doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
3º Elección de un director en reemplazo del señor David Curotto, que termina su mandato.
4º Elección de directores suplentes.
5º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas en la asamblea y firma del acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la secretaría San Carlos, 4050, por lo menos tres días antes de la asamblea, recabando el certificado correspondiente. El Presidente. Enrique Botta.
E 12 abril Nº 447 v-29 abril

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas. Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónica)

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día 30 de Abril de 1918 a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda.
A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 26 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 12 abril Nº 442-v-30 abril

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m. en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los estatutos).
Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Abril en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que les corresponda — El Directorio.
E 12 Abril Nº 443-v-30 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 26 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y remuneración al Gerente (art. 41 de los Estatutos).
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente. Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — El Secretario.
E 12 Abril Nº 445-v-26 abril

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio 679
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2174/6, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9º ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Fondo de Reserva.
3º Fondo Retiro de Acciones.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección de Presidente, un Director titular y dos suplentes.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Acto continuo tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Reforma. Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
E. 12 abril Nº 448-v-30 abril.

Estáncias O'Farrell, Ltda.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5 p. m. del día 30 de Abril para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance Anual, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Señores Guillermo Morgan y José Ignacio O'Farrell, del suplente Don Santiago Harrington y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Doctores Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell, respectivamente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.
E. 11 abril Nº 410-v-27 abril.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos
Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 2 1/2 p. m. en nuestro Local Social, Cangallo 2759, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al Primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los Señores Enrique E. Pesquié y Leopoldo Rigoli.
3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de ésta Asamblea.
De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
E. 11 abril Nº 409-v-27 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 1º de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,
Orden del día
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 11 abril Nº 407-v-30 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 531 (altos),
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.
2º Elección de un Director titular y tres suplentes.
3º Elección de un Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19º de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada, sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los Señores accionistas. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 11 Abril Nº 390-v-27 abril.

Caapucú
Sociedad Anónima
Explotación de Bosques y Ganadería

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1918.
La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918, a las 3 de la tarde en el local social, calle Méjico 544.
Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — A. D. Stewart, Vicepresidente.
E. 11 Abril Nº 385-v-27 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, el día 29 del corriente a las 5 p. m., con el objeto de resolver sobre la siguiente.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esa Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos Sociales).
Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad o comprobarse la existencia de las mismas por medio de certificado Bancario, dos días antes de la fecha de la celebración de las Asambleas. — R. C. Aldao.
E. 11 abril Nº 377-v-29 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente en el local de la Calle Canning 3709, a las 2 p. m:
Orden del día.
1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, también por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Para asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, Calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.
E. 10 abril Nº 325-v-30 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Abril, a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año, designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de abril de 1918. — El Director-Gerente.
E. 10 abril Nº 337-v-26 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (En Liquidación)
Sarmiento 459 Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Marcha de la liquidación.
2º Balance
3º Prórroga de la fecha para la liquidación.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho de-

pósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires — Los Liquidadores.
E 10 abril Nº 344 v-30 abril

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cangallo 652 el día 29 del corriente mes de Abril a las 2 pasado meridiano, para tratar de la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Nombramiento de un Síndico y Suplente art 17 de los Estatutos.
3º Designación del Secretario y dos accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea art 24:

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad Cangallo 652 — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Directorio.
E 10 abril Nº 346 v-29 abril

«La Continental de Sud América»
Sociedad Anónima

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 8 pasado meridiano en su Local Social calle San Juan Nº 1950, para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio al 31 de Diciembre del año 1917.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art 21 El accionista que desee concurrir a la Asamblea deberá proveerse de una boleta de admisión, depositando en la caja de la Sociedad las acciones, y con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en la boleta se hará constar los votos que le corresponde por sí y por representación, y será firmada por el gerente, como también las cartas poderes delegando a otros accionistas. — El Gerente.
E 10 abril Nº 351 v-26 abril

S. A. Exposiciones Internacionales
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la 1ª Octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 3 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.
2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores y un Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.
E. 10 abril Nº 354-v-30 abril

Compañía Swift de La Plata.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 29 de Abril corriente, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a la 3,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Vice-Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Secretario.
E. 10 abril Nº 353-v-29 abril

Spencer Kellogg y Sons Of South América
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1917 y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años un Síndico y un Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.
E. 10 abril Nº 358-v-29 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
Repartición de Utilidades.
Nombramiento de Directores titulares y Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo 315, 5º piso en esta Capital.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.
E. 10 abril Nº 359-v-29 abril.

Compañía General de Electricadad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 11 a. m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aplicación de las utilidades del octavo ejercicio.
3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.
E. 10 abril Nº 362-v-29 abril

Sociedad Anónima Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2) Nombramiento de un Director para llenar la vacante en el Directorio.
3) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.
E 9 Abril. Nº 313-v-27 abril.

«Previsión Popular»

619 Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 26 de Abril a las 4 de la tarde en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un seplente por un año; un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.
E. 9 Abril. Nº 308-v-26 abril.

Anglican Church Asociation

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día Viernes 26 de Abril 1918 a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.
2º Nombramiento de Representante laico.
3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4º Autorizar a los representantes legales de la Asociación para adquirir de la South American Missionary Society la propiedad ocupada por St Thomas Church (Iglesia de Santo Tomás) Concordia.
5º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Secretario honorario.
E. 9 abril Nº 293-v-26 abril

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Abril 1918 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) a las 3, p/m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 340 con 3 días a lo menos de anticipación al de la Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 9 abril Nº 285-v-29 abril

Sociedad Anónima
Colonia de Riego Atuel Sud
Convocatoria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local calle Moreno 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe del directorio sobre el estado de la sociedad y adopción de las medidas que correspondan.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a/m. a 12 m. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Rafael Biancofiore, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.
E 9 abril Nº 271 v-27 abril

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Abril 9 de 1918. — José Guerrico, presidente. — Adolfo Labougle (hijo), director.
E 9 abril Nº 265 v-29 abril

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918. a las 3,30 p/m en el local social Moreno 431 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.
2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes:
4º Elección de un Síndico y un suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.
E 9 abril Nº 249 v.29 abril

Ramsay Bellamy y Compañía Limitada
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se colebrará el 30 de Abril a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoría, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1917.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. F. R. Bridger, durante su ausencia.
4) Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1917.
5) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1918.
6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con 2 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — J. C. Bellamy.
E. 9 Abril Nº 321-v-27 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinariá que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Abril de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Paseo Colón 185, 5º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y un Supiente de acuerdo con los Artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Recibos de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo de Colón 185, 5º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — James W. Colquhoun, secretario.
E. 9 abril Nº 301-v-29 abril.

Quebrachales fusionados.
Sociedad Anónima
Convocatorias.

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente, a las 2 p. m. en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercício cerrado el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cuatro directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalénte recibo bancario de depósito de las mísmas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento Nº 643, 3º piso, de 1 a 4 p. m., hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.
E. 6 abril Nº 230-v-27 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.
E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros
Bs. Aires — Bmé. Mitre 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894.
Capital autorizado... $ 2 000.000 — m/l
» subscripto ... » 600.000 — »
» realizado .... » 300.000 — »

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1917

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea del 4 de Marzo de 1918

ACTIVO		m/l
Accionistas		300000 —
Acciones serie B	400.000 —	
» » C	500.000 —	
» » D	500.000 —	1400000 —
Inmuebles:		
Propiedad calle Corrientes 459 al 467	210.000 —	
Propiedad calle Viamonte 1675 al 1679	85000 —	
Propiedad calle Pedriel 93 al 99	20.000 —	315000 —
Hipotecas varias		126000 —
Caja: en efectivo		14146 46
Bancos:		
Banco de Italia y Río de la Plata	164 432 22	
Banco Popular Argentino	40.622 66	205054 88
Títulos varios:		
$ 24.000 — Crédito Argentino 1905 a 80.50 %	21.240 —	
14 acciones Sociedad Anónima Minoteriés Elevateurs a Grains	8.000 —	
2 acciones Sociedad Anónima Santiago Lambruschini	2 000 —	31240 —
Certificados de Fundador:		
105 certificados 10 % valor de compra artº 52 Estatutos		1600 —
Premios incendios a cobrar		53345 12
» marítimos » »		46272 19
Agentes del interior » »		10580 —
Letras a cobrar cartera		44044 08
Deudores varios, saldo		19353 83
Muebles y útiles, valor de los existentes		1165 63
Títulos en garantía, Directorio y Gerente		60030 —
		2627802 19

PASIVO		m/l
Capital autorizado		2000000 —
Dividendos: saldo a pagar		7329 20
Reservas:		
Estatutaria	91.213 21	
Extraordinaria	80.000 —	
Riesgos en curso	170.000 —	
Siniestros pendientes	45000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor de inmuebles	15000 —	421213 21
Compañías: saldo reaseguros		50064 99
Garantía alquileres: varios		1720 —
Corresponsales: Saldo de la cuenta		32351 27
Títulos en garantía: Directorio y Gerente		60000 —
Ganancias y pérdidas: saldo		55123 52
		2627802 19

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº Bº: José D. Faro, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1917

Aprobada por la Asamblea del 4 de Marzo de 1918

CRÉDITO		m/l
Saldo del ejercicio de 1916		1226 10
Varios: su artº 49 de los Estatutos		1038 —
Certificados de fundador, saldo		604 —
Reservas:		
Extraordinaria	70.000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	17000 —	
Dividendos Futuros	20000 —	
Valor de inmuebles	10000 —	277000 —
Premios:		
Sección marítima: seguros efectuados	671627 46	
Sección incendios:		
Seguros efectuados	370554 10	1042181 56
Intereses y alquileres:		
Saldos		26937 93
Cuenta cambio:		
Saldos		968 23
		1349955 82

DÉBITO		m/l
Varios: rebajas s/cts. a/c.		15000 —
Inmuebles: rebajas s/el valor de las propiedades		9982 71
Títulos varios: rebaja		760 —
Reaseguros marítimos	461388 95	
Reaseguros incendios	143160 31	604549 26
Siniestros marítimos	67655 36	
Siniestros incendios	65617 12	133272 48
Corretajes y descuentos		63936 96
Impuestos y patentes		28000 29
Anulaciones		26353 68
Pericias		8950 —
Alquiler		4800 —
Honorarios y gastos generales		69226 92
Reservas:		
Las constituídas:		
Extraordinaria	80000 —	
Riesgos en curso	170000 —	
Siniestros pendientes	45000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor de inmuebles	15000 —	330000 —
Ganancias:		
Saldo		55123 52
		1349955 82

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese contador. — Vº Bº: José D. Faro síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 807-v-26 abril.

THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING Y LIGHTERAGE CO. LTD,

País de Origen, Inglaterra

Sucursal de la casa en la República Argentina, Domicilio Lavalle 341—Buenos Aires, Capital.
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 9 de Abril del año 1913.
Balance anual al 31 de Diciembre de 1917, de las Operaciones efectuadas por esta Sucursal en la República Argentina.

DEBITO	$ m/n
Caja	647 61
Bancos	25676 23
Muebles	1846 07
Varios deudores	66198 05
	94367 96

CREDITO	$ m/n
Varios acreedores	64623 95
Casa Matriz	29744 01
	94367 96

H. F. Harrison

Buenos Aires, 15 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
Nº 880-v-26 abril

TALLERES METALURGICOS

(Antes Rezzonico Ottonello y Cía.)

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Libertad 378, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1900

Capital autorizado........................ $ o's 2.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.300.000 —

Balance General al 31 Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de 30 de Marzo 1918

ACTIVO	o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir............	700000 —			
» en depósito...........	60000 —			
Terrenos.....................			1889583 11	
Edificios			507362 08	
Maquinaria			907032 71	
Utiles y herramientas........			434115 23	
Modelos y útiles de la fundición....................			69914 01	
Muebles de escritorio..........			39281 62	
Vias y caminos.			62939 71	3910228 47
Propiedad, Libertad 378, 80....				406956 76
Caja			19126 52	
Bancos....................			31264 86	
Cédulas y acciones			25522 09	
Obligaciones a cobrar........			211560 30	
Almacenes:				
Mercaderías		1253035 28		
Artículos de consumo........		24984 53		
Combustible.		103552 32		
Mercaderías en tránsito.......		69674 25		
Obras en curso..............		70057 83	1527304 21	
Varios deudores.............			646232 01	2451009 99
Deudores morosos............				60906 54
Cuentas varias				54071 26
Conversión	1944173 88			
	2704 73 88			6973173 02
PASIVO				
Capital:				
Realizado $ o/s 1300000 —				
A emitir. » » 700000 —	2000000 —			
Acciones del directorio.......	60000 —			
Hipotecas:				
Sobre la Fábrica...........			1013636 37	
» propiedad Libertad....			175000 —	1188636 37
Fondo de amortización maquinaria, edificios, etc..........			456949 60	
Fondo de reserva legal.......			52682 08	
Fondo de previsión			147725 —	657356 68
Bancos....................	644173 88		290965 52	
Obligaciones a pagar..... ..			110184 01	
Obligaciones descontadas.....			99101 72	
Varios acreedores			97388 99	597640 24
Obras en suspenso..........				35165 28
Conversión				4418576 41
Ganancias y pérdidas:				
Ganancia............... ..				75798 04
	2704173 88			6973173 02

Buenos Aires, 31 Diciembre 1917

C. A. Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director gerente.—José Ottonello, Raúl R. Huergo, Luis Rezzónico, directores.—Carlos Saavedra Lamas, síndico.

Balance de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales....................................	137923 04
Ganancia..	75798 04
	213721 08
HABER	
Saldo del ejercicio anterior..............................	1877 68
Saldo de la cuenta de producción y venta....................	211843 40
	213721 08

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1917

C. A. Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director gerente.—José Ottonello, Raúl R. Huergo, Luis Rezzónico, directores.—Carlos Saavedra Lamas, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 872-v-29 abril.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE TRIMESTRAL (Casa Matriz y Sucursales) AL 31 DE MARZO DE 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo........ $ m/n 8796009 59 $ o/s 772917 95		
Bancos y Clearing » 12896794 21 » 577262 68	21692803 80	1350180 63
Corresponsales de Ultramar..		1500045 50
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.......................	122441769 80	632116 46
Cuentas Diversas...............................	14292547 42	2513429 29
Conversión		6380537 75
Títulos Depositados..........................	52893463 65	12555606 50
Documentos Depositados............................	2956147 50	343042 11
	214276732 17	35374958 24
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Realizado.................... $ o's 10 000.000.—		
Acciones a emitirse............ » 10 000.000.—		20000000 —
Fondo de Reserva....................................		1015285 26
Depósitos:		
A la vista........ $ m/n 47381705 19 $ o's 84435 83		
Y caja de ahorros » 58031493 — » 1018412 50	105413198 19	1102848 33
Cuentas Diversas...............................	38512693 61	258176 04
Conversión	14301229 22	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía.....	52893463 65	12555606 50
Depositantes de Documentos en Custodia y en Garantía	2956147 50	343042 11
	214276732 17	35374958 24

T. Ambrosetti, presidente. — E. Bertuletti y A. C. Alemanni, gerentes. — A. Ghirlanda, contador. — B. Solari, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 859-v-27 abril.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo de 1910.

Capital Autorizado.... $ m/n 30000 —
» Subscripto.... » » 18610 —
» Realizado..... » » 18220 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	11390 —
Accionistas..................	390 —
Caja.........................	226 49
Banco de la Nación...... . .	34 20
Muebles y Utiles..........	321 10
Obligaciones a Cobrar......	56307 10
Gastos Generales...........	2559 85
Deudores Varios..........	156 90
Acciones del Directorio.....	1000 —
Acciones Rescatadas........	860 —
Comisiones.................	192 77
	73432 41

PASIVO	$ m/n
Capital......................	30000 —
Fondo de Reserva..........	3381 88
Amortizaciones.....	26747 36
Obligaciones a Pagar	2726 02
Amortizaciones en Caución..	4482 23
Directorio.................	1000 —
Pérdidas y Ganancias.......	813 36
Diferencia por rescate de Acciones................	575 50
Intereses y Descuentos.....	1671 09
Interés Punitorio..........	741 41
Ingresos....................	190 —
Primas.....................	380 —
Caducidades...............	701 —
Transferencias.............	10 50
Multas por Acciones........	8 25
Silvino E. Denza..........	3 81
	73432 41

Manuel Pugno, presidente.—C. Argüelles gerente.—M. de Maio, secretario.—J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires 8 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 879 v-26 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de acéptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicimente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediataménte en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7º La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varias y ordenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción, particular a la publicación diaria del Diario de Sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equiavlente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honoreble cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro págindas) y cortados. Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días. Inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y ora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaria sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos puebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga puebras con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las vuinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicacioness dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenrará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales en lo que resta del corriente año. Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Mayo próximo venidero a las 2 y 30 p/m., — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 18 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas; Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

-v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 pasado meridiano, para el terraplenamiento de la Avenida Coronel Roca de Ameghino a Tellier, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

-v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el Jarsdín Botánico del Sud, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

-v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de cuatrocientas cincuenta toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de artículos de ferretería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas,

Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril.

Llámase a licitación para la enajenación de diversos materiales acumulados en los Cementerios de la Capital, (manijas, cruces, mármoles, etc.) Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Llámase a licitación para la provisión de leche, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 30 de Junio del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Llámase a licitación para la provisión de 300 faroles cuadrados, cuyos modelos pueden consultarse en la Administración General de Suministros, destinados al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública nuevamente por el término de 30 días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Mayo de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1918, — Los Gerentes.

v-20 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los elementos necesarios para el mejor funcionamiento de los depósitos fiscales.

Art 1º Las propuestas deberán hacerse estipulando el «Precio Unitario» del artículo respectivo y la casa proponente firmará y sellará la propuesta salvando en igual forma cualquier error y raspadura en los precios.

Art. 2º No se tomará en cuenta ninguna oferta por artículos que no sean los pedidos y la casa adjudicataria entregará los materiales correspondientes en el Depósito de Materiales por cuenta de la misma,

Art. 3º La entrega total de los materiales los efectuará la casa proveedora dentro de los (30) treinta días de que haya sido notificada de la adjudicación respectiva.

Art. 4º Todo artículo deberá ser repuesto dentro de las 48 horas; en caso contrario se procederá a la compra por administración por cuenta del proveedor, deduciendo su importe del depósito de garantía o de la factura respectiva.

Art. 5º Contra la entrega de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de los mismos los que, una vez de haberse terminado la entrega total de los artículos adjudicados, los acompañará a la factura respectiva para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 6º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más conveniente; ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación y rechazo de cualquiera o todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 7º La propuesta se presentará bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a nombre del Señor Director General, el día 26 de Abril a las 4 p/m. La primera foja de cada propuesta le corresponde un sellado de cinco pesos y cada una de las siguientes un papel sellado de un peso moneda nacional, deberá además, venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales de renta equivalente al (3 %) tres por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el (5 %) cinco por ciento del valor adjudicado, por parte del proponente y como garantía del fiel cumplimiento de entrega de los materiales adjudicados.

Art. 8º Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

v-26 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los elementos que más abajo se detallan, durante los seis últimos meses del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Abril próximo a las 3 de la tarde, debiendo presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con las planillas y Pliego de Condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Expediente 97-T-918.

150.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.

112.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.

74.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.

4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.

8 kilos de hilo en madeja.

6 kilos de azafrán selecto.

5 kilos de clavos de pulgada y media.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril

Llámase a segunda licitación privada para el día 30 del corriente a las 2.30 p/m. la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, el que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Expediente 124-A.

1.400 pañuelos de algodón.

7.050 metros de lienzo de 0.82 de ancho.

6.315 metros de lienzo de 1.20 de ancho.

850 metros de brin de Rusia.

750 metros de cinta blanca.

70 gruesas botones blancos de 12 mm.

30 docenas carreteles hilo blanco número 40 «Cadena» 500 yardas c/u.

16 docenas carreteles hilo blanco número 16 «Cadena» 500 yardas cada uno para ojalar.

30 cartitas de agujas para máquina Singer: 15 número 1, 10 número 1 1/2 y 5 número 2.

12 gomas devanaderas para máquina, diámetro 30 mm.

2 litros aceite «Esperme».

1 caja tiza mineral negra.

1.200 metros de paño.

16 gruesas de botones negros de 20 mm.

7 docenas carreteles hilo negro número 16 «Cadena» 500 yardas para ojalar.

2 docenas dedales para sastre, diferentes tamaños.

20 cartitas agujas para máquina: 10 número 1, 5 número 2 y 5 número 3.

1 caja de tiza mineral blanca.

2 litros de aite «Esperme».

20.000 ojalillos negros Nº 153.

175 metros vaca cromo negra.

700 kilos suela macho para clavado (Peso máximo: 19 kilos).

3 docenas badanas 1ª, color natural.

70 metros loneta americana.

13 metros tela engomada p. punta dura doble ancho.

26 kilos clavos hierro p. suela 4 1/2.

14 kilos alambre p. tacos redondo 0.70 mm.

7 panes de 100 gramos, cera negra.

35 hojas papel lija 1/2 luna 1 1/2".

28 hojas papel lija 1 1/2 resma.

4 rollos papel lija 1 1/2".

1 rollo papel lija 0".

4 kilos cola en cáscara.

14 ovillos hilo acarreta Nº 2.

7 kilos semillas 2 1/2.

4 kilos almidón mandioca.

14 fundas Espedit Nº 8.

7 fundas Espedit Nº 7.

10 litros tinta negra.

10 gruesas cordones negros trenzados.

1/2 kilo campeche.

1/4 kilo percloruro hierro.

3 litros aguardiente.

6 lápices color.

4 litros petróleo.

5 litros aceite fino para máquina.

4 litros aceite «Esperme».

5 litros vinagre.

4 kilos trapos.

4 docenas agujas Singer chata Oxilate Nº 3.

1 1/2 docenas agujas Singer chata Oxilante Nº 3.

4 kilos de estopa.

Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril

Llámase a segunda licitación privada para el día 30 del corriente a las 2 p/m., la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones, el que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 82-M.

14.000 kilos fierro lingote.

4.000 kilos fierro viejo tortuga.

8.000 kilos carbón coke p. fundición fierro.

100 plombagina blanca.

1.500 kilos tierra refractaria.

700 kilos ladrillos refractarios.

1 metro arena del río.

3 fuelles.

975 metros cuadrados roble argentino 1" x 12".

1.500 hojas lija 1 1/2" x 2".

28 gruesas tornillos 20/15.

292 gruesas tornillos 20/20.

14 gruesas tornillos 20/25.

100 litros aceite cocido.

200 litros barniz «Standart».

10 litros aguarrás.

5 kilos polvo amarillo.

2 cuchillos con corte para máquina garlopa de 0.40 de largo por 0.10 de ancho.

6 barrenos doble canaleta: 2 de 8 m.m., 2 de 10 m. m. y 2 de 11 m.m.

1 sierra circular dientes derechos, diámetro 305 m. m.

1 kilo cera adhesiva para correas.

1 metro corcholina de 0.60 de ancho.

52 kilos remaches cabeza redonda de 8 x 50 m. m.

50 kilos remaches cabeza redonda de 8 x 40 m. m.

22 kilos arandelas de 25 x 10 x 3 m. m.

4 kilos acero novo cuadrado de 16 m. m.

35 limas chatas de 14", corte bastardo.

35 limas media caña de 14" corte bastardo.

25 cepillos de alambre de acero, cuadrado de 70 por 170 m. m.

1 piedra esmeril grano, grueso de 6 por 60 c. m.

5 porrones ácido sulfúrico de 18 litros cada uno. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar el edificio sito en la calle Charcas números 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario General.

v-21 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Mayo próximo de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.

6000 kilos de leña de quebracho colorado.

500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

120 kilos de azúcar Refinería.

6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.

4 cajones azúcar en panes

100 kilos arroz Carolina Diamante 0000.

150 kilos azúcar Tucumana.

2 kilos almidón Remy.

5 kilos almidón Colman.

2 kilos aceitunas M.

5 kilos achicoria Planteur.

12 latas aceite Ottone.

12 cj. azafrán.

12 cajas Buffach.

50 kilos soda para pisos.

50 kilos sal fina de 1ª.

10 kilos harina de maíz.

4 docenas agua lavandina Jané.

12 paquetes chuño «Brown».

6 cajas brillantina Imperial.

12 tarros pomada Brazzo.

5 kilos conserva de tomates Pretto.

20 kilos fideos de sémola.

20 kilos maíz pisado.

12 latas jalea membrillo Noël.

100 kilos jabón amarillo Campana.

12 tarros levadura Royal.

12 ladrillos ing.

14 rollos papel higiénico.

20 kilos papel blanco.

30 kilos porotos manteca.

6 latas puré Gillio.

6 cajas brillantina Bulher.

12 jabones Pulidor.

20 kilos trigo.
10 latas té Néctar (1 k. c/u).
6 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos

Diariamente

45 kilos carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

35 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos manteca fresca.

Verduras, papas y batatas

Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
500 kilos de papas de primera.
500 kilos de batatas de primera.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Farmacia

1/2 litro jarabe de tolú.
40 gramos benzoato de soda.
1/2 litro tintura árnica.
6 paquetes algodón de 50 gramos cada uno.

Materiales y útiles para talleres

40 metros soga 1/2 pulgada.
20 metros moldura para marcos.
1 tabla de pino tea 1x2x25.
1 tira moldura 1x3x26.
1 palo redondo 2x2x25.
1 tirante 2x3x18.
2 kilos alambre grueso 0.005.
4 rondanas de bronce dobles, con espiga, rosca de madera.
25 metros de felpa granate.
19 metros de fleco.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento; Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p. m. — La Dirección.

v-26 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Mayo, que a continuación se detallan:

Carne y Pescado

1500 kilos carne vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 62 kilos cima de ternera; 10 kilos carne de cerdo fresca; 65 kilos grasa en rama de primera; 10 lenguas de vaca; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado entre pejerrey, brótola o besugo.

Pan y harina:

1400 kilos pan primera en pancecitos de 100 gramos cada uno; 70 kilos harina primera.

Leche y manteca

1100 litros de leche fresca y pura; 10 kilos manteca fresca.

Papas

1200 kilos papas primera limpias y sin brotes; 300 kilos batata primera.

Verduras, legumbres y huevos

2 kilos acelgas, 2 kilos arvejas frescas o su equivalente en otras legumbres; 12 ajíes sanos y grandes; 2 kilos chauchas o su equivalente en otra verdura; 24 plantas lechuga frescas y repolladas; 12 manzanas sanas y buenas; 12 tomates sanos; 12 atados verduritas bien surtidas; 1 zapallo angola sazonado; 2 docenas huevos frescos.

Combustible:

6000 kilogramos de leña quebracho colorado hachado en trozos de 0,20 cent.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 120 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes brin, (saco y pantalón).

Ropería

12 piezas cotonada cuadritos blancos y negros; 6 pieazs bombasí de color con frisa; 2 piezas brin algodón azul; 30 metros de género àdamascado; 5 metros de granité de color; 6 guardapolvos blancos; 8 docenas camisetas de algodón, invierno para niñas; 4 docenas camisetas alg. inv. medianas para niñas; 8 doc. camisetas algodón medianas para varones de 8 a 12 años; 8 docenas calzoncillos algodón de invierno, para niños de 8 a 12 años; 2 doc. colchas blancas chicas; 6 chaquetas para cocinero; 8 doc. servilletas algodón; 20 metros género turco; 10 metros impermeable para cama; 8 doc. camisetas alg. color, de invierno para hombre; 8 doc. calzoncillos alg. color para hombre; 3 doc. blusas brin azul para servicio doméstico; 2 doc. tricotas invierno mezcla algodón y lana para hombre; 2 doc. tricotas mezcla, para niños de 12 a 16 años; 2 doc. para niños de 8 a 12 años; 2 doc. tricotas para niñas tamaño grande; 1 y 1/2 para niñas de 10 a 14 años; 1 doc. para niñas de 6 a 9 años.

Mercería:

24 rollos cinta hilera alg. 100 metros cada una; 24 doc. botones hueso para calzoncillos; 6 doc. tiradores para hombre; 4 piezas elástico negro, angosto para sombreros; 24 doc. hormillas para pantalón; 24 doc. pañuelos color de mano; 3 piezas bombasí blanco ordinario para ropa int. de niñas; 12 doc. calcetines algodón para hombre; 28 doc. medias alg. negras largas con y sin forma para niñas; 12 doc. medias negras cortas para niñas chicas; 8 doc. repasadores alg. de color; 6 piezas de 48 metros, ancho 1,60 de uso doméstico para sábanas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente mes a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la secretaría Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — La Secretaría.

v-29 abril

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente aviso, llámase a 2a licitación privada para el aprovisionamiento durante el próximo mes de Mayo de los artículos que a continuación se detallan de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Verduras, frutas y huevos

8 verduritas.
6 tomates.
6 ajíes.
1 apio.
12 espinacas.
6 acelgas.
2 coliflores.
3 atados en salsifíes.
4 zapallitos.
1 cardo.
6 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 brócoli.
3.000 naranjas.
3 manzanas.
2 docenas de huevos.

Papas, batatas y zapallos

1.200 kilos de batatas, amarillas, libres de tierra, grandes.
300 kilos de papas, sanas, grandes y libres de tierra.
30 zapallos Angola, amarillos, grandes y bien maduros.

Leche y manteca:

30 litros diarios de leche fresca en las condiciones de densidad y gordura que establecen las ordenanzas municipales.
450 gramos manteca fresca.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de primera calidad en panes franceses de 130 gramos, más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo.
7.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada para cocina, libre de mezclas de otra madera.
100 kilos de carbón de leña fuerte, libre de tierra.

Lavado y planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos íd., 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1.200 pañuelos chicos, 400 sábanas una plaza, 400 fundas, 100 colchas blancas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores de cocina, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 50 tohallas para baño.

Las propuestas se formularán en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento, al que las solicite y de conformidad en un todo con el pliego de bases y condiciones y lo establecido por el Acuerdo de Ministros antes citado, acompañándose a cada propuesta un sello de un peso moneda nacional y dos copias en papel simple, requisito sin el cual no será tomada en cuenta para la adjudicación. El acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 29 de Abril a las 3 p. m. en el local del Instituto calle Avellaneda Nº 1825-1861, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — La Secretaria.

v-29 abril

Prisión Nacional

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante Mayo, Junio y Julio del corriente año, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios deben ser retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 de la tarde en la Dirección del Establecimiento, (Paseo 2113).

Por más datos dirigirse a la secretaría del mismo todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Mayo para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Junio de aquellos artículos que van a continuación:

Mensualmente.

50 kilogramos aceite Ottone de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
350 kilogramos arroz Glacé.
60 kilogramos azúcar R. A., en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1ª clase (del año).
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama de 1ª.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
70 kilogramos harina de trigo de 1ª.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
5 kilogramos queso Gruyére.
1 kilogramo sal fina.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya Flor de Lis.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca de 1ª., gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña.
1.500 astillas leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1 litro agua oxigenada.
3 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de bacalao.
4 litros alcohol puro.
100 gramos alcoholaturo de limón.
500 gramos almidón de arroz.
50 gramos aspirina.
500 gramos creta en polvo.
5 litros creolina.
50 gramos carbonato de lituia.
25 gramos carbón «Belloc».
2 litros esencia de trementina.
2 litros glicerina.
500 gramos goma arábiga (en trozos).
12 metros gasa hidrófila.
100 gramos hidroclorato de cocaína.
500 gramos láudano.
50 gramos lanolina.
1 docena Opodeldoc (frasquitos).
4 cajas parches porosos.
100 gramos piramidón.
500 gramos pastillas de clorato de potasa.
500 gramos quinina sulfato.
1 litro room.
250 gramos salicilato de mitilo.
2 cajas sellos «Chapireau» números 1 y 2.
3 litros solución «Pautauberge».
50 centímetros tela emplástica.
2 kilos vaselina blanca.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Mensualmente:

300 camisetas de algodón de 3 tamaños.
500 pares de medias de 3 tamaños.

Presidirá el acto un Inspector del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — La Dirección.

v-2 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, del día 21 de Mayo próximo para la pro-

visión de calzado, telas, implementos, etc., para la confección de vestuario de invierno de la tropa. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

-v-21 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Miniterio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el corriente año, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 pasado meridiano.

Bases:

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año corriente, hasta el día 29 de Abril de 1918, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el Señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos moneda legal ($ 5,00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos, o con uno de un peso moneda legal ($ 1,00 m/l), si el importe fuera menor de dicha suma.

Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 por ciento del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será, por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 por ciento de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse, a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional, de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos 1.000 oro sellado, o su equivalente en pesos moneda nacional; y si aun en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquella suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda legal ($ 50.00 m/l.), por cada día de retardo, transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11 Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido,, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total, o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías en el segundo caso incurrirá en una multa del 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador, y en el tercero incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12 El depósito de garantía del 10 % después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13 Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14 Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas Geología e Hidrología solicitará del Excmo. Señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, temporaria o definitivamente.

Art. 15 El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16 Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).

30 gomas lápiz H.

39 gomas A. K. A. 7 y 1/2 por 5 y 1/2 cm.

5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».

1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull», transparente.

3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull», Nº 763.

10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).

75 frascos tinta china, «Gunter y Wagner».

8 frascos tinta china en barras.

6 libretas cuadriculadas 20 x 15.

12 libretas medianas.

30 frascos tinta azul de prusia «Gunter y Wagner» Pellican.

12 frascos tinta azul cobalto.

18 frascos tinta sepia.

21 frascos tinta china.

12 frascos tinta vermellón.

18 frascos tinta verde.

12 frascos tinta amarilla.

18 frascos tinta carmín.

6 cajas lápices Koo-I-Noor H.

45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.

4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.

9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.

6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.

15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.

3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.

12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.

3 cajas lápices Koo-I-Noor 5B o Apollo.

8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.

2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.

2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.

2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato

2 reglas con aristas de goma.

2 pinceles para acuarela.

2 escuadras de 45º.

2 escuadras de 30º.

11 rollos de tela imperial de 1.50 metros de ancho.

5 rollos papel dibujo Imperial.

8 rollos papel transparente de ' metros de ancho (Nº 386).

2 rollos papel transparente de [illegible] metros de ancho (Nº 385) fino.

12 cajas lápices porta mina.

19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.

3 cajas minas Koo-I-Noor o Apollo Nº HB, cajas de 1/2 docena.

3 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.

2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollor Nº 3B, cajas de 1/2 docena.

2 caajs minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.

1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.

1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.

3 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº H, cajas de 1/2 docena.

2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.

2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.

2 cajas minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.

1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.

1 caja minas Koo-I-Noor o Apollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.

20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.

20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.

3 cajas de lápices A. W. Faber de 12 colores.

2 tiralíneas «Richler».

1 juego completo «Pistolet».

2 reglas «T».

2 juegos acuarela (barritas).

4 juegos platillos.

8 tripies decímetros triangulares con escales.

6 pinceles «Widson y Newton» número 12.

6 pinceles «Widson y Newton» número 11.

6 pinceles «Widson y Newton» número 10.

6 pinceles «Widson y Newton» número 9.

6 pinceles «Widson y Newton» número 8.

6 pinceles «Widson y Newton» número 7.

6 pinceles «Widson y Newton» número 6.

6 pinceles «Widson y Newton» número 5.

6 pinceles «Widson y Newton» número 4.

9 pinceles «Widson y Newton» número 3.

9 pinceles «Widson y Newton» número 2.

9 pinceles «Widson y Newton» número 1.

6 pinceles para gomeros.

12 portalápices Koo-I-Noor, Apollo, o Faber.

1 caja plumas Perry Nº 25.

4 cajas plumas de dibujo Guillot Nº 303, de 1/2 gruesa.

1 caja plumas dibujo «Guillot» Nº 291, de 1/2 gruesa.

6 cajas plumas dibujo (Guillot» Nº 390, de 1/2 gruesa.

1 caja plumas dibujo «Guillot» Nº 290, de 1/2 gruesa.

5 cajas plumas dibujo «Guillot» Nº 170, de 1/2 gruesa.

4 compases «Barabán» chicos (juegos).

3 compases «Barabán» medianos (juegos).

2 compases «Barabán» grandes (juegos).

12 tiralíneas.

2 balaustrines juegos completos.

24 lapiceras de junco.

6 limas para lápices.

25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.

20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.

50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas de 1 x 0,70 m.

4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.

1 rollo papel transparente blanco aceitado.

12 raspadores.

6 Vaccinos Tills «plumas raspadores» (tubos).

6 cajas broches O. K. 1B.

3 cajas broches «Best» números 12, 13 y 14.

2 frascos Sandaraque.

3 cajas gomitas para paquetes.

1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.

3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.

3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.

3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.

3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.

3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.

3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.

3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.

2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.

2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.

2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Widson» y «Newton», uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellón, purple lake, burut Humber, tierra siena quemada, yelow ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.

1 rollo papel dibujo sobre tela.

12 rollos papel milimetrado transparente verde.

1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).

2 esponjas para lavado de planos.

2 cepillas para salpicar (para planos).

1 kilo talco para telas.

12 cajas chinches (Fénix).

3 frascos photo-mouster para pegar planos.

6 lápices pasta amarilla.

3 lapices pasta azul.

Drogas para Laboratorios Química Mineral y Aguas Minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1000 gramos.

Acido muriático comercial 25000 gramos.

Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.

Aguarrás 250000 gramos.

Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.

Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.

Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.

Algodón hidróillo 600 gramos.

Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.

Agar-agar 500 gramos.

Amianto cartón de 1500 gramos.

Amoníaco p. a. 45000 gramos.

Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.

Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.

Amonio fosfato p. m. 350 gramos.

Amonio oxalato p. a. 500 gramos.

Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable, 2000 gramos
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para meneralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro, 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro, 250 gramos.
Estaño granulado, puro, 250 gramos.
Estaño limadura, puro, 100 gramos.
Estañoso cloruro, p. a., 250 gramos.
Eter etílico, p. a., 10000 gramos.
Eter de petróleo, p. a., 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a., 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura, 2000 gramos.
Hierro sulfuro, comercial, 25000 gramos.
Iodo metálico, 400 gramos.
Jabón de coco en barras, 3000 gramos.
Litargirio sin plata, 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura, 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a., 50 gramos.
Nítrico ácido p. a., 30000 gramos.
Nítrico ácido, fumante, p. a., 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1, 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0, 12 hojas.
Papel de filtro ordinario, 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicner Scrül Nº 9, 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Scrül Nº 11,48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicner Scrül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicner Scrül Nº 15, 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40 x 50, 200.
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro, 500 hojas.
Papel de filtro, pliegos de 40 x 40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina puro, 1 mm. de espeser, 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm de diámetro, 100 gramos.
Potasio cianuro p. a., 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p.a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p.a., 250 gramos
Rubidio cloruro p.a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicídico ácido, 50 gramos.
Sodio borato, tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio carbonato, Anhidio, p.a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p.a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio fostato bisódico, p. a., 250 gramos.
Sodio hitrato en cilindros p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p.a., 100 gramos.
Sodio sulfato p.a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p.a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolool puro, 150 gramos.
Vanádico ácido, p.a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.
Acohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía.

Bencina 40 litros.
Algodón obsorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pomez natural, 15 kilos.
Carborundum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de Venecia en polvo, 15 kilos.
Acido Clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones, etcétera

Alcohol rectificado, 25 litros.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, 25 litros.
Nitrato de plata puro, cristalizado, (Poulenc o Merck) 3 kilos.
Celoidina Schering, 200 gramos cada lata (2 latas).
Silicato de soda puro, 2 litros.
Percloruro de hierro, seco, 1 kilo.
Cera de abeja, 1 kilo.
Ioduro de estroncio, 1/2 kilo.
Cianuro de potasio, 5 kilos.
Sulfuro de sodio, 3 kilos.
Ioduro de potasio, 1 kilo.
Acido pirográfico, puro, nisublimado 1 kilo.
Formol, 3 litros.
Benzol puro, 1 litro.
Carbonato de soda anidro, 5 kilos.
Sulfato de soda anidro, 3 kilos.
Sulfito de soda cristalizado, puró, 4 kilos.
Ferricianuro de potasio, 2 kilos.
Metabisulfito de potasio, 1/2 kilo.
Acido fénico, 1/2 kilo.
Hidroquinona, 1 kilo.
Mentol, 1 kilo.
Bicloruro de mercurio, 1 kilo.
Cloruro de oro, 10 gramos.
Ioduro de cadmio, 200 gramos.
Bromuro de cadmio, 300 gramos.
Bromuro de potasio, 1 kilo.
Cloroformo, 1 kilo.
Amoníaco líquido puro, 15 litros.
Iodo metálico, 1/2 litro.
Sal de limón, 1/2 kilo.
Bicromato de potasio, 2 kilos.
Bicromato de amonio, 2 kilos.
Acido fosfórico, 1/2 kilo.
Acido gálico, 1/2 kilo.
Citrato de hierro amoniacal verde 8 kilos.
Acido cítrico, 1 kilo.
Sulfato de hierro puro, 3 kilos.
Sulfato de cobre, 3 kilos.
Acido acético gracial, 10 kilos.
Goma laca amarilla, 1 kilo.
Alumbre de potasa, blanco, 2 kilos.
Asfalto de Siria en polvo, 3 kilos.
Résina en polvo, 5 kilos.

Para Botiquines de Campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina, de 50 gramos c/u, 400.
Sellos de clorhídrato de quinina de 40 gramos c/u, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para laboratorios.

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler, para destilación fraccionada de petróleo, 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 gramos, 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 gramos, 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 gramos, 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 gramos, 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 gramos, 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 gramos, 12.
Cepillos para probetas, 12.
Cepillos para tubos de ensayo, 24.
Corta fierro grande, 1.
Corta fierros chicos, 1.
Densímetro de 1000/1020, 1.
Densímetro de 1020/1040, 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0,25 de diámetro, 6.
Embudos de separación, 50 gramos, 3.
Embudos de separación, 100 gramos, 3.
Imanes en herradura, medianos, 3.
Limas cilíndricas, de 5 mm. de diámetro, 3
Limas cilíndricas de 10 mm. de diámetro, 3.
Limas triangulares, 6.
Limas chatas, 6
Morteros de ágata de 0,10 m. de diámetro, con mano, 2.
Mortero de porcelana de 0,10 m. de diámetro, con mano, 2.
Pesa-filtro de 0,02 x 0,04, buenos, 36.
Pignómetros con termómetro, de 25 cc., 3.
Pignómetros con termómetro, de 50 cc., 3.
Picos Teclú, chicos, 6.
Picos Teclú, grandes, 4.
Pinzas Mohr, 24
Pinzas de Hoffmann, a resorte, 6.
Pinzas de niquel, de 0,20 m. largo, 6.
Pinzas de niquel, de 0,80 m. largo, 1.
Pipetas dos trazos, de 1 cc, 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc., 6.
Pipetas de dos trazos, de 5 cc., 12.
Pipetas dos trazos, de 10 cc., 12.
Pipetas de dos trazos, de 15 cc., 6.
Pipetas de dos trazos, de 20 cc., 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc., 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc., 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc., 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc., 12.
Pipetas con canasto, de 500 centímetros, 6.
Pipetas con cánasto, de 1000 cc., 6.
Pipetas esmeriladas de 500., 6.
Probetas de pie graduadas, 10 cc., 6.
Probetas de pie, graduadas, 25 cc., 6.
Probetas de pie, graduadas, 50 cc., 6.
Probetas de pie, graduadas, 250 cc., 3.
Relojes de Seger, 100.
Sacabocados de 12 tubos, 2 juegos.
Sopletes, punta de platino, 2.
Agitadores de vidrio, 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación, Engler), 10.
Balones para destilación fraccionada, de 100 cc., R. 6.
Balones para destilación fraccionada, de 50 cc., R. 3.
Balones para destilación fraccionada, de 250 cc., R. 24.
Balones para destilación fraccionada, de 500 cc., R. 6.
Balones fondo chato, R de 50 cc., 3.
Balones fondo chato de 250 cc., R. 24.
Balones fondo chato, R. de 500 cc., 24.
Balones fondo chato, R. de 1000 cc., 24.
Balones fondo chato, R. de 2000 cc., 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. diámetro, fondo redondo, con pico, 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico, de 0,03 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.04 m. diámetro, 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.05 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.06 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.08 m. diámetro, 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.09 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.11 m. diámetro, 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.15 m. diámetro, 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.20 m. diámetro, 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.28 m. diámetro, 1.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo, con pico, de 0.40 m. diámetro, 3.
Cápsulas de vidrio, fondo chato, con pico, de 0.04 m. diámetro, R. 24.
Cápsulas de vidrio, fondo chato, con pico, de 0.07 m. diámetro, R. 12.
Copelas marganita Nº 9, 200.
Crisoles collar Nº 7, 24.
Crisoles collar Nº 8, 36.
Crisoles collar Nº 9, 200.
Crisoles collar Nº 10, 6.
Crisoles collar Nº 11, 3.
Crisoles collar Nº 12, 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. diámetro, 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. diámetro, 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. diámetro, 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. diámetro, 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico, de 0.09 m. x 0.02 alto, 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico, de 0.05 x 0.01 alto, 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro, 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. diámetro, 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. diámetro, 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. díametro, 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. diámetro, 24.
Embudos de Joullie de 0.05 m. diámetro, 24.
Embudos de Joullie de 0.07 m. diámetro, 18.
Embudos de vidrio de 15 cc., m. diámetro, 12.
Frascos goteros normales, de 50 cc., caramelo, 36.
Muflas para horno Meker de calcinación, Nº 182, de 0.15 x 0.10 x 0.26 m., 5.
Muflas para horno Perrot de copelación, Nº 3, 0.43 x 0.40 m., 6.
Puertas para horno Meker, de calcinación, Nº 182, 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3, 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro, 250 gramos.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro, 250 gramos.
Tapones de corcho de 0.02 m. diámetro, 250 gramos.
Tapones de corcho de 0.025 m. diámetro, 250 gramos.
Tapones de corcho de 0,03 m. diámetro, 500 gramos.
Tapones de corcho de 0,04 m. diámetro, 500 gramos.
Tapones de corcho de 0,05 m. diámetro, 250 gramos.
Tapones de corcho de 0,06 m. diámetro, 250 gramos.
Tapones de goma de 0,02 m. diámetro, 500 gramos.
Tapones de goma de 0,025 m. diámetro, 500 gramos.
Tapones de goma de 0,03 m. diámetro, 1.000 gramos.
Tapones de goma de 0,035 m. diámetro, 1.000 gramos.
Tapones de goma de 0,04 m. diámetro, 1.000 gramos.
Tapones de goma de 0,05 m. diámetro, 500 gramos.
Tapones de goma de 0,06 m. diámetro, 500 gramos.
Tela metálica con amianto de 0.16 m. de lado, 36.
Triángulos de pipa de 0,04 m. de lado, 12.
Triángulos de pipa de 0,06 m. de lado, 24.
Triángulos de pipa de 0,08 m. de lado, 24.
Triángulos de níquel de 0,05 m. de lado, 13.
Tubos de ensayo de 0,01x0.09 m. 100.
Tubos de ensayo de 0,015x0,15 m., 300.
Tubos de ensayo de 0,02x0,20 m. 300.
Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,003 m. de diámetro interior, 50 gramos.
Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,005 m. de diámetro, interior, 2.500 gramos.
Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,008 m. diámetro interior, 2.500 gramos.
Tubos de goma Gentile, sin costura, de 0,01 m. diámetro interior, 5.000. gramos.
Tubo de vidrio de 0,04 m. diámetro interior, 3.000 gramos.
Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico de 25 cc., 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico de 50 cc., 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico de 100 cc., 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 125 cc., 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 250 cc., 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 500 cc., 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R., con pico, de 1.000 cc., 60.
Vasos de precipitación cónicos, R., con pico, de 100 cc., 18.
Vasos de precipitación cónicos, R., con pico, de 125 cc., 18.
Vidrios de reloj sin agujero, de de 0,06 m. diámetro, 36.
Vidrios de reloj sin agujero, de 0,08 m. diámetro, 60.
Vidrios de reloj sin agujero, de 0,10 m. diámetro, 60.
Vidrios de reloj sin agujero, de 0,13 m. diámetro, 12.
Vidrios de reloj sin agujero, de 0,16 m. diámetro, 12.
Vidrios de reloj perforados, de 0,08 m. diámetro, 12.
Vidrios de reloj perforados, de 0,10 m. diámetro, 12.
Medida graduada de 100 gramos, 3.
Medida graduada de 250 gramos, 3.
Medida graduada de 500 gramos, 2.
Medida graduada de 1000 gramos, 1.
Mortero de porcelana completo, de 10, 12 y 20 diámetro, 3.
Cámara fotográfica Kodak, 9x12, 2.
Espátula tamaño mediano, 1.
Espátula tamaño chico, 2.
Cubetas de porcelana 24x30, 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro, 2.
Tarros enlozados de 1 litro, 2.

Tarros enlozados de 2 litros, 1.
Aparato Kodak, 3 8x14 óptimus número 1 A., con objetivo Tesar 1; 6, 3, con respaldo de combinación, para placas, con juego de 6 chassis dobles, tanque para películas de 3 y 1/2 pulgadas y trípode metálico, 3.
Equipo fotográfico igual al anterior; pero con objetivo anastigmático, Kodak, 1. 63 Nº 1 A., 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101x3.75, 16.
Kodak liso, 50x7,50 16.
Kodak liso, 50x60, 6 rollos.
Kodak platino mate, 30x40, 50 sobres.
Velox Velvet, regular, 30x40, 50 sobres.
Velox Velvet, regular, 50x60, 20 rollos.
Velox Velvet, regular, 18x24, 20 gruesas.
Velox Velvet, regular, carbón, 50x60; 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18x21, 3 gruesas.
Velox Gloucy 18x21, 3 gruesas.
Papel Griing 18x21, 6 docenas.
Papel P. O. P., brillante, 18x24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.
Imperial, etiqueta amarilla, 13x18, 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla, 18x24, 6 docenas.
Guilerminot, dispositivos, 8.50x10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos, 18x24, 2 docenas.
Lumiere, etiqueta azul, 9x12, 60 docenas.
Lumiere, etiqueta azul, 13x18, 60 docenas.
Lumiere, etiqueta azul, 18x24, 80 docenas.
Lumiere, etiqueta azul, 30x40, 10 docenas.
Kodak, 3A., 50 docenas.
Películas Kodak, 3A., de 1 docenas, 80 rollos.
Vidrios transparentes para dispositivos 8.50x10, 5 docenas.
Sobres transparentes para placas, 18 x 24, 1.000.
Sobres transparentes para placas, 13 x 18, 1.000.
Sobres transparentes para placas, 9 x 12, 1.000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70x100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía, canto sacado, 40x60, y 1 esp. 24.
Gelatina blanca fototipía, 5 kilos.
Racleta para pegar, ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo, ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo), 5 kilos.
Almidón Francés, 3 kilos.
Glue Lepage, 1 kilo.
Papel secante, blanco, grueso, 400 hojas.

Artículos generales para perforaciones:

Arandelas surtidas, 500 gramos.
Aceite Etna, 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite de lino cocido, 200 litros.
Aceite de lino crudo, 50 litros.
Aceiteras de 1/2 litro, 10.
Aceiteras de 1 litro, 10.
Aceiteras de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 kilos.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Koke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 kilos.
Cabos para picos, 25.
Cabos para mazas, 130.
Cabos para martillos, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas de fierro gdo. de 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. de 3/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. de 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo. de 1 y 1/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. de 1 y 1/2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. de 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. de 2 y 1/2 pulgadas, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas, 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor, 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 3/4 pulg., 5.
Curvas fgdo. de 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 1 y 1/4 pulg., 5.
Curvas para vapor, 1 y 1/2 pulg., 5.
Curvas para vapor, 2 y 1/2 pulg., 3.
Curvas parr vapor, 2 y 1/2 pulg., 3.
Curvas para vapor, 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 kilos.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 gramos.
Grasa común, 305 kilos.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción) 30 toneladas.
Martillos, 25.
Minio en polvo, 350 kilog.
Manga de goma, de 47 mm., 10.
Manga de lona triple, de 37 mm., 10.
Manga de lona triple, de 47 mm., 20.
Mechas para metales, surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos, para soldadura autógena, 20 tubos de 6 m. cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 kilog.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 kilog.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2-3", 50.
Remaches surtidos, 1000 kilog.
Suela hidráulica, 120 kilos.
Soga de cáñamo, de 3/4 pulg., diámetro, 250 kilog.
Tierra refractaria, 2000 kilog.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100
Tées para vapor de 1/2 pulg., 3.
Tées para vapor de 3/4 pulg., 3.
Tées para vapor de 1 pulg., 3.
Tées para vapor de 1 y 1/4 pulg., 3.
Tées para vapor de 1 y 1/2 pulg., 3.
Tées para vapor de 2 pulg., 3.
Tées para vapor de 2 y 1/2 pulg., 3.
Tées galvanizados, de 1/2 pulg., 3.
Tées galvanizado, de 3/4 pulg., 3.
Tées galvanizado, de 1 pulg., 3.
Tées galvanizado, de 1 y 1/4 pulg., 3.
Tées galvanizado, de 1 y 1/2 pulg., 3.
Tées galvanizado, de 2 pulg., 3.
Tées galvanizado, de 2 y 1/2 pulg., 3.
Tees galvanizado de 3 pulg., 3.
Tuercas surtidas, 500 kilog.
Válvulas de bronce de 3/4 pulg., 50.
Válvulas de bronce de 1 pulg., 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulg., 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulg., 5.
Vávulas de bronce de 2 pulg., 3.
Válvulas fgdo. de 1 pulg., 3.
Válvulas fgdo. de 1 1/2 pulg., 3.
Válvulas fgdo. de 2 pulg., 3.
Válvulas fgdo., de 2 1/2 pulg., 3.
Válvulas fgdo., de 3 pulg., 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 kilog.
Grasa para engranage, 10 kilog.
Tenaza., 1.
Minas triangulares chicas, 3.
Minas triangulares, medianas, 3.
Minas triangulares, grandes, 2.
Reglas milimetradas de acero, 1 m, 1.
Hojas para sierras de 22 cm. largo, 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares), 5.
Bolsas de viaje con cerradura, 6.
Bolsas de lona para víveres, 20.
Bolsas de arpillera, comunes, 20.
Bozales, 6.
Cabezadas con freno y rienda, 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles, 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina, 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas, 10 pares.
Jarros enlozados chicos, 24.
Limas bastardas, media caña de 305 mm., 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros, 10.
Pavas para tres litros, 10.
Palanganas enlozadas, chicas, 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobrecinchas, 10.
Papel de embalar (kilos), 50.
Alambre de 1 mm., 10 kilog.
Alambre de 2 mm., 10 kilog.
Soga de 12 mm., 20 kilog.
Soga de 9 mm., 20 kilog.
Hilo de acarreto, 100 ovillos.

Varios.

Juego de líneas punteadas de bronce, (de imprenta), 1.
Juego de líneas punteadas de bronce, finas, 1.
Juego de líneas punteadas, negras, de bronce, 1.
Lote tipos cuerpo 16, Nº 765, 2.
Lote tipos cuerpo 6, Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12, Nº 764, 2.
Lote tipos cuerpo 20, Nº 1534, 1.
Lote tipos cuerpo 12, Nº 524, 2.
Lote tipos cuerpo 20, Nº 203, 1.
Lote tipos cuerpo 12, Nº 210, 1.
Lote tipos cuerpo 16, Nº 250, 1.
Lote tipos cuerpo 12, Nº 232, 2.
Componedor de diario para tipógrafo 1.
Aplanador Nº 2, forrado en cuero, 1.
Paquetes de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafos, finas con punta, 2.
Tarro tinta negra de imprenta, 2.
Tarro tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchina doble, 1.
Cajas para mayúsculas, Nº 1, 3.
Cajas para mayúsculas, Nº 2, 3.
Cajas dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2 medida interior, 2.
Cuadrado del cuerpo 24, 5 kilos.
Cuadrado del cuerpo 36, 5 kilog.
Cuadrado del cuerpo 18, 5 kilog.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilog.
Cortadora de entrelineas, 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilog.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros), 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas, 12.
Bramante delgado fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadores, marca Exito, 15.
Piedras afinadores Litolit, 15.
Cartulina azul Nº 46, 56 x 76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla, Nº 57, 1/2 resma.
Papel para transporte, seco, 50 pliegos.
Papel para transporte, transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte, siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos, Nº 3 de 1,10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos, Nº 4 1,10 m. ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00, Nº 1, c/número 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00, Nº 1, c/número 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar (Bender) duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar (Bender) blandos 3 cajas.
Buriles para gravar redondos, Nº 1, 2 y 3, c/u 2.
Buriles para gravar, ovales, Nos. 1, 2 y 3, c/u 2.
Piedras litográficas, 54 x 70, 10.
Piedras litográficas, 48 x 60, 10.
Piedras litográficas, 38 x 54, 5.
Lámpara de quemar sistema Sievert, Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2 y 5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotoligrafía, 4.
Cacerola de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 metros.
Cubeta de zinc 80 x 60 cm. y 8 cm. altura, 1.
Repasadores grandes, 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina, 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol, 1.
Barníz muy fuerte, 5 kilos.
Barníz mediano, 10 kilos.
Barníz Beryl, 10 kilos.
Gamuzas, 10.

-v-29 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Se avisa al comercio y particulares que tengan cargas que remitir desde esta Capital a los puertos del litoral, sobre los ríos Paraná y Uruguay, pueden recurrir a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, a solicitar datos. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y dos uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. —

v-16 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción de puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 3 p/m. para la construcción de una balsa con destino al riacho Baradero, frente a San Pedro (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-14 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de trescientas (300) toneladas de carbón tipo «Cardiff». Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1918, a las 3,30 de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124. — El Director General.

-v-27 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Ai-

res, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Valentina Salinas de Alonso, por sí y su hija menor doña Francisca Alonso, en su carácter de madre e hija legítima del ex jubilado don Manuel Alonso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña EMILIA PEIRO DE FERNANDEZ, en su carácter de madre del ex-maestro de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º, don Rodolfo Fernández. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Martínez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ése derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

-v 28 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benita Fernández de Martiña, por sí y sus hijos menores doña Virginia y don Antonio Martiña, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex estafetero de Correos y Telégrafos, don Antonio Martiña. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario

-v 30 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Lavadie de Sosa, en su carácter de viudá del ex jubilado don Martín Sosa, — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Eyherabide de Lanfranco, por sí y sus hijos menores don Héctor Pedro, don Roberto Carlos, doña Célia Esther y Raúl Abel Lanfranco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro H. Lanfranco. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Acosta de Ponce, por sí y sus hijas menores, doña Felisa Juana y doña Armanda Delia Ponce, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Ponce. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 abril.

Por el término de treinta días a contar desgde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera Doña Dolores Pardo de Jandro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v-27 de mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artícu'o 51 de la Ley 4349, doña Marcelina Abrego de Suárez y doña Rosario Camiño de Suárez, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex empleado de la Aduana de la Capital don Modesto Suárez. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores F. de Maniglia, por sí y sus hijos menores, don Raúl Bismarck, doña María Nélida, Clelia Zulema, doña María Esther, don Horacio y don Rogelio Miniglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, don Agustín Maniglia. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Secretario.

-v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Urbana Vázquez de Lacabera, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Alberto Lacabera. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — El Secretario.

-v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Cibrelli de Muñiz, por sí y por sus hijos menores doña Elsa María, don Oscar Antonio y don Raúl Muñiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan Antonio Muñiz. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — El Secretario.

-v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cornelio Paz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Secretario.

-v-23 mayo.

El señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha ordenado se cite, llame y emplace por el término de diez (10) días contados desde la primera publicación del presente a don AUGUSTO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca ante la Secretaría de la Institución a cargo del suscripto a efectos de ampliar las informaciones necesarias para resolver el expediente 64-M-918. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — Alfredo Fraga.

-v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Secretario.

-v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 — El Secretario

v-16 mayo

Po el térino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deden apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

-v-6 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.

-v-15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

-v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Secretario.

-v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste al Club Atlético «San Isidro», para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m/n., por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de una solicitud de donación de seis cabriadas de fierro, elevada al Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Morey, para que ingrese a Tesorería General la suma de $ 35,78 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes otorgados en su carácter de Teniente 1º del Ejército Nacional, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don MAX FOX y don EDUARDO JOUBERT, locatario y garante respectivamente, de la casa de propiedad fiscal calle Andes Nº 826, para que ingresen a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 740 moneda nacional, importe de alquileres de la misma, no abonados, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 25 abril v-6 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama, y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de este, a don José Martínez, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas en un expediente por él iniciado ante la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al ex conscripto don Juan L. Goggi, para que ingrese en la Tesorería General de la Nacion, la suma de $ 20,12 m/n., importe a que ascienden las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 2 de Caballería, y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alberto Patiño, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de 4 pesos m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto del Regimiento 18 de Infantería de Línea, don NICOLAS DOMINGUEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 207,41 m/n., importe a que asciende el valor de las prendas destruídas en el incendio producido en ese Regimiento, cargo éste que le ha sido establecido por habérsele declarado culpable de la destrucción de dichas prendas, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 abril v-3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto don MANUEL GONZALEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52,18 m/n., importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 3 de Infantería de Línea, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E 23 abril v-3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a la sucesión de don JUAN B. GILBERTI, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de sellado a un manifiesto Aduanero, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 7 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — El Secretario.

E 20 Abril v-1º mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de ésta, a doña Marta D. González, o a su representante, para que concurra a la Secretaría de esa Repartición a justificar el derecho que le asistía para cobrar la pensión militar que gozó; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Justo Carreras de la Silva, para que presente en la Secretaría de ésa Repartición, un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de una solicitud de licencia presentada por el citado, al Ministerio de Agricultura con fecha Noviembre 21 de 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por miento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste al ex-Canciller del Consulado de Primera Clase en Barcelona, o a su representante, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.272,83 m/n., de la que hizo indebido uso, durante el desempeño de sus funciones de Canciller en el mencionado Consulado, debiendo, al propio tiempo presentar en la Secretaría de aquella Contaduría General, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ROSSEL y a toda persona que se considere con derechos a Un kilo galón de metal dorado y una estola para el culto que fuera secuestrado al referido individuo al pretender introducirlo clandestinamente a plaza para que comparezca dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 49-D, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto bajo apercibimiento de que si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º mayo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a LUISA BUSCATTI, y a toda persona que se considere con derechos a sesenta y cuatro jeringas que fueron secuestradas a bordo del vapor Regina de Italia que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 4-H, que se proseguía ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso las jeringas que fueron secuestradas a la camarera del vapor Regina d'Italia, Luisa Buscatti, a beneficio de los aprehensores señores C. A. Hansen y Benito Iglesias, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Imponer a los señores Pellerano de Bary y Cía., el pago de una multa igual al valor de las mismas jeringas a beneficio del Fisco.

Notifíquese, repóngase el sellado y en caso de conformidad de partes pase a Liquidaciones a sus efectos. — Fdo. G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 abril.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a J. M. Pinchewsky, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 59, letra M (varios) que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: 1º Comisar el total de la mercadería cuestionada en autos, a beneficio de los vistas señores Mac Grevy y Correa Morales, en proporción de los respectivos despachos en que han intervenido, sin perjuicio de los derechos fiscales, los cuales deberán abonarse con arreglo a la partida de tarifa 2675; pena que se impone a los señores J. Vasallo y J. M. Pinchewsky. Notifíquese, repóngase el sellado y en caso de conformidad de partes a Liquidaciones a sus efectos. Fdo. G. Anzó Quintana. Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto para que dentro de los diez días se proceda a la cancelación de éstos autos, bajo pena de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
— Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-29 abril.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a N. Alméyda y a toda persona que se considere con derechos a (15) bolsas de yerba venidas en el tren del Ferro Carril Entre Ríos Nº 540, vagón 829, con procedencia de Encarnación (Paraguay) consignadas al referido señor, sin documentación de ninguna especie a efectos de tomar intervención en el expediente sumario Nº 85 A, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-1º mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 285 D. o 1225 D o 5 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, Ant. Benio C., sin número, 3 bolsas, vapor Río de Janeiro, paquete 2660, Octubre 27 de 1917. — El Jefe.

v-27 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Ybiafraba, paquete Nº 106, entrado en Enero 13, y correspondientes al Expediente Nº 591 R. o 196 R. que deben ser retiradas dentro el plazo de 8 días a contar desde la primera publicación del presente. Pasado dicho término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca C. H., sin número, 500 sacos arroz; marca Nº 3., sin número, 1 barrica yerba; marca Nº 3., sin número, media barrica yerba. — Abril 12 de 1918. — El Jefe.

v- 30 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 20/1918 o 184 R. o 523 A. o 64 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 20/1918.

Marca H. B., número 9, 1 cajón, vapor Amiral Troude, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca S I C C A, número 8065 al 67, 3 esqueletos, vapor Euricheita, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca S I C C A. número 8072, 1 cajón, vapor Euricheita, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 de 1914. — El Jefe.

v-29 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18/918 o 180 R o 521 A o 67 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de las ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 18/918

Marca en diamante B X, número 1120 al 21, 1123, 3 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Mayo 7 de 1914; marca en diamante B X, números 1125 al 27, 29 4 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Mayo 7 de 1914; marca en diamante B X, números 1130 al 39, 10 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Mayo 7 de 1914; marca D G, números 1, 2, 3, 4, 4 cajones; vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 756 fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca D G, números 5, 6, 7, 3 cajones, vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 756, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J M R, número 5, 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 756, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca L R H, números 149, 158, 2 cajones, vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 756, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P G C, números 20, 33, 6, 3 cajones, vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 756, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca B C abajo G, sin número, 2 bolsas, Infanta Isabel, paquete 503, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca C F, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 503, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca F O H, sin número, 1 barril, vapor Infanta Isabel, paquete 503, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G C C H, sin número, 4 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 503, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca H, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 503, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca F O Huertos abajo F O H, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 503, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca en diamante V B C, número 2555, 1 cajón, vapor Avon, paquete 1474, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca en diamante B R, número 140, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 841, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca F C abajo E B C, números 2880/81, 2 cajones; vapor Tomaso di Savoia, paquete 987, fecha de entrado Marzo 11 de 1916; marca F C abajo E B C, números 2882/83, 2 cajones, vapor Tommaso di Savoia, paquete 987, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca Z M, números 1/3, 3 cajones, vapor Pampa, paquete 932, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca Z M, números 4/5, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 932, fecha de entrada Marzo 6 de 1916. — El Jefe.

v-29 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 15/918 o 155 R., o 431 A. o 70 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 15/918.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora; marca H. C., número 20916, 1 cajón, vapor Tubantia; paquete 656, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca en cuadro, Urban abajo U. T., sin número, 1 bolsa, vapor Gelria, paquete 807, fe-

cha de entrada Febrero 27 de 1916; marca P. K., número 2954, 1 cajón vapor Frisia, paquete 514, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca R. H:, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 728, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca G. E., abajo G., sin número, 3 bolsas, vapor Indiana, paquete 649, fecha de entrada Febrero 16 de 1916. — El Jefe.

v-29 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes, correspondientes al Expediente número 15/918 o 155 R., o 431 A., o 70 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en doble triángulo F. J. R., X., sin número, 1 cajón, Tren Internacional; paquete 202, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914. — El Jefe.

v-11 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 21/918, o 188 R., o 527 A:, o 71 R:, que deben presentarse a esta Aduana pará su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21/918.

Marca L. A: C:, sin número, 9 esq., vapor Eurialetta, paquete 1063, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca J. S. C., sin número, 1 esq., vapor Valdivia, paquete 1414, fecha de entrada Marzo 10 de 1914. — El Jefe.

v-29 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capitál don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detal'an, y correspondientes al Expediente número 17/1918 o 166 R., o 457 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 17/1918.

Marca R. O., sin número, 39 cuñetes, vapor C. Hall, paquete 696, fecha de entrada Febrero 19 de 1916. — El Jefe

v-29 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y como correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 8/1918 o 321 A. o 108 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo 8/1918.

Marca, Calder, sin número, 13 ladrillos, vapor Strabo, paquete 367, fecha de entrada Enero 27 1916; marca H Z, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 543, fecha de entrada Febrero 9 1916; marca E G G C, sin número, 125 piezas, vapor H. Brigade, paquete 630, fecha de entrada Febrero 13 1916. — El Jefe.

-v-29 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 12/1918 o 135 R. o 396 A. o 66 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 12/1918.

Marca H C, número 20918, 1 cajón, vapor Tubantia, paquete 656, fecha de entrada Febrero 14 1915; marca A abajo J M B, sin número, 2 bolsas, vapor Busybrania, paquete 759, fecha de entrada Febrero 23 1916; marca B abajo J N B, sin número 1 bolsa, vapor Busybrania, paquete 759, fecha de entrada Febrero 23 1916; marca Extra, sin número, 471 1/10 barricas, vapor Novillo, paquete 700, fecha de entrada Febrero 19 1916; marca Teuhelche, sin número, 1 cilindro, vapor Novillo, paquete 700, fecha de entrada Febrero 19 1916; marca en triángulo arriba A H, sin número, 6 cascos, vapor Lela, paquete 227, fecha de entrada Enero 17 1915, marca en triángulo arriba L. L., sin número, 4 cascos, vapor Lela, paquete 227, fecha de entrada Enero 17 1915. — El Jeje.

-v-29 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Goyas paquetes 105, entrado en Enero 12/917 que deben presentarse a esta Aduana para retirarlas dentro del plazo de 8 días a contar desde la primera publicación del presente aviso. De lo contrario se procederá a su venta en subasta pública.

Expediente 627 o 197 R.

Marca Mitre, número 1 21/2 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Sotelo, número 2, 1/2 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Balestrello y Cía Nº 1, número 3, 1/2 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Nº 2, número 4, 8/2 barricas, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Delicia, número 5, 1 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Augusta, número 6, 1/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Cuclatta, número 7, 3/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca M C Nº 31 N, número 8, 1/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca G 1, número 9, 2/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca La Rioja, número 10, 1/10 barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca D B, número 11, 5 barricas, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca G H. número 12, 1ª barrica, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917; marca Torres, número 13, barricas 2, vapor Goyas, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1917. — El Jefe.

-v-2 mayo.

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 11 Nº 0 19 N. 2 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca T Hermanos, sin número, 2 barricas Vapor Skaro, Paquete 145, Fecha de Entrada Noviembre 27 1917. El Jefe

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 527 D o 471 A o 31 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en Diamánte C P, 12 chapas, Vapor Virginia, Paquete 3048, Fecha de Entrada Diciembre 12 de 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 12/1918 o 135 K o 395 A o 66 R que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas. —

Marca P abajo BS AS sin número 7 bolsas, Vapor Cuyaba Paquete 2294 Fecha de Entrada Septiembre 28 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9469, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena y Secretaría del autorizante, se cita al señor M. O. PASTA y COMPAÑIA, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — F. A. Gónzález del Solar, secretario.

s/c v-29 abril

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena se hace saber al señor FEDERICO SELLA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, recayó la siguiente providencia: «Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. Autos y Vistos»: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. Anchorena. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.— A. E. Uriburu, secretario.

s/c v-29 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. — v-31 mayo:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. D. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ARTURO de GRATI, por estafa; ALONSO ROMERO y JOSE GARCIA por quiebra; JOSE SANZO por falsificación de documento; JOSE MORANO por hurto; MARIA HERMINDA LOPEZ por estafa; ANTONIO CORTESE por robo; VALERIO HERRERA por hurto; ISOLINA CABRERA por hurtoo ABEL FERRARI por hurto; JOSE SARTEÑO por hurto; EMA SPERONI por hurto y: MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar: FERRARI por hurto; EMA SPERONI por hurto y MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — Orestes D. Polito, Secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto a: PASCUAL BONORENA, EMILIO CARVALHO, JOSEFA GARCIA de GALLARDO, JOSE GIACHETTI, PEDRO PORTERO y SANTIAGO ROBLES, procesados por el delito de defraudación; A. C. BARRERA procesado por estafa; ENRIQUE COSTA PLAZA, ATILIO FERNANDEZ, SALVADOR MATOT y ROSARIO VEIGUELA, procesados por el delito de hurto; y JUAN PORTA, PEDRO REMBADO, BERNARDO RUIZ., S. TALON y L/ BELLVER y ROQUE VENTOSO, procesados por el delito de quiebra, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril ..... de 1918. — Local del Juzgado, Talcahuano y Tucumán, 3º Piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,...... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C v-30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, a CARLOS PFEIFFER y a JOSE GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por defraudación y estafa, respectivamente, a ALFREDO JACQUES CRAWFORD o FEDERICO CRAWFORD HUNT, bajo apercibimiento de ser declarados en re-

beldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO GORDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al señor GREGORIO LEVIN, para que comparezca dentro de dicho término ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor Agente Fiscal doctor Mariano de Vedia Mitre, por infracción a la ley del Registro Civil, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes si no compareciere. — Buenos Aires, Abril dos de 1918. — Alberto C. Oderigo, secretario.

E 17 Abril S/C. v-3 mayo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANFI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

S/C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan á estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estafa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González por extorsión, Emilio Gutierrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918 — Norberto E. Fernández — Secretario:

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, sobre Lavalle centro

s-c v-13 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a SAVERIO SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capal Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GEROLAMO MONTI acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capal Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO RIVADA o JUAN ISAAC, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DITRO, procesado por disparo de arma de fuego, NARCISO R. ALVAREZ, por hurto, JUAN VIDELA y JOSE JUAN, por estafa, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

v-30 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, LUIS MARIO D'ABBIATI, matrícula Nº 976, clase 1893, distrito militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor á la ley 4707, CARLOS AVERSA, matrícula número 1681, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor á la ley 4707, JUAN JOSE ALESIO, matrícula número 1370, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, RAMON ANDRADE matrícula número 213, clase 1892, Distrito Militar 33. para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente a AMADO MINGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ANGEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..., de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN SALABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JOSE CALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..:: de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que se

rán contados desde la primera publicación del presente a WALTER FORNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JULIO STERNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61639

COLUMBIA

Abril 16 de 1918. — Horacio Taddeo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 573.

v-26 abril.

Acta Nº 61636

SPENCER BUFFALO U.S.A.

Abril 16 de 1918. — Spencer Lens Company y Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 563.

v-26 abril.

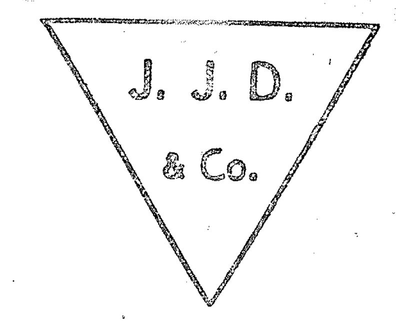
Acta Nº 61715

PAMPERO

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 725.

v-30 abril

Acta Nº 61709



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 731.

v-30 abril

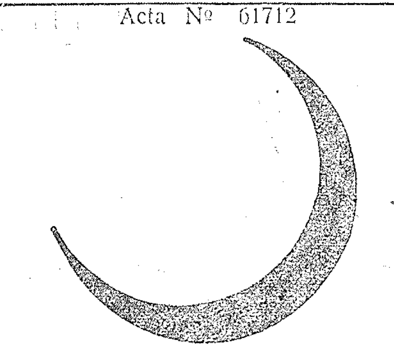
Acta Nº 61714

MOLINE

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 710.

v-30 abril

Acta Nº 61712



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 714.

v-30 abril

Acta Nº 61638

AROMAS DE LA TIERRUCA

Abril 16 de 1918. — Enrique Montes. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 564.

v-26 abril.

Acta Nº 61630

HUTTON

Abril 16 de 1918. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litrografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 575.

v-26 abril.

Acta Nº 61631

Abril 16 de 1918. — Wiggins, Teape y Co. Ltd. — Para distinguir impresos, papeles, sobres de todas clases, papelería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 574.

v-26 abril.

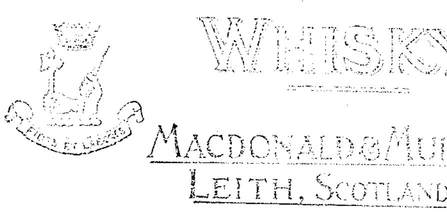
Acta Nº 61640

FROU FROU

Abril 16 de 1918. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Aviso Nº 578.

v-26 abril.

Acta Nº 61641



Abril 16 de 1918. — Macdonald y Muir — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 576.

v-26 abril.

Acta Nº 61634

LA RIÑA MARCA REGISTRADA

Abril 16 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 512.

v-26 abril.

Acta Nº 61635



Abril 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 511.

v-26 abril.

Acta Nº 61626



Abril 16 de 1918. — Jules Lindauer. — Para distinguir corsés y corpiños, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 555.

v-26 abril.

Acta Nº 61625



Abril 16 de 1918. — Juan D. Lucero. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso Nº 551.

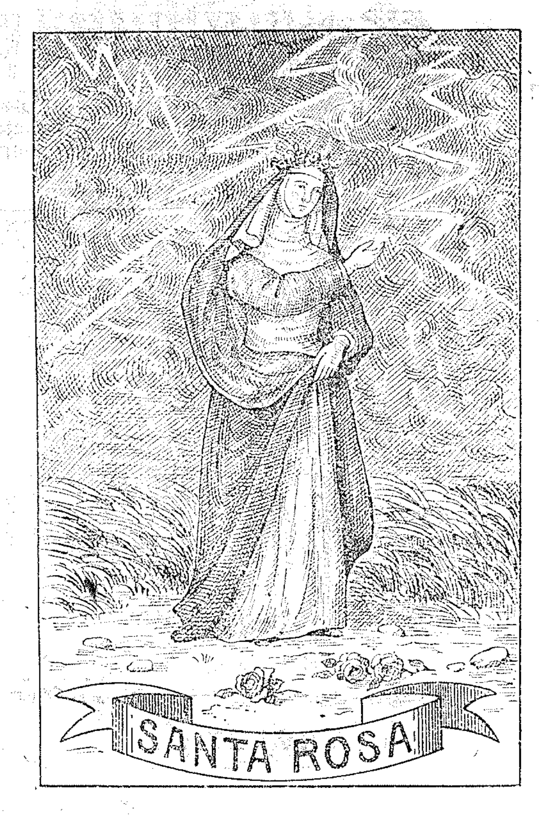
v-26 abril.

Acta Nº 61675



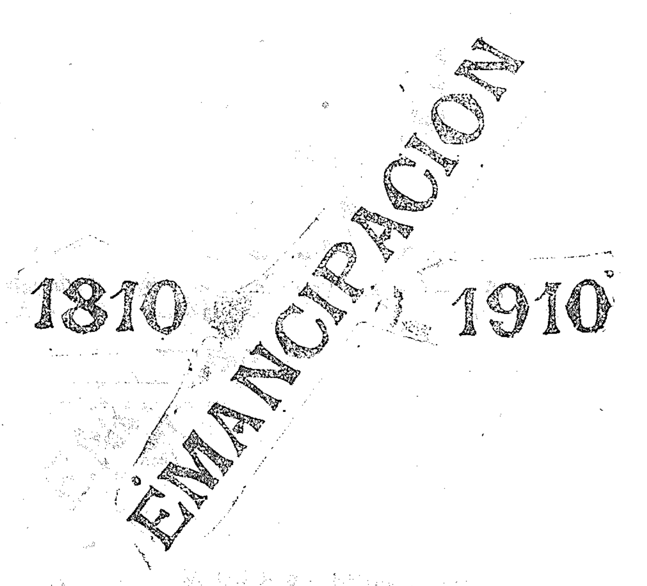
Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 632. v-27 abril

Acta Nº 61676



Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 637. v-27 abril

Acta Nº 61677



Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 639. v-27 abril

Acta Nº 61678

1810 EMANCIPACION 1910

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 638. v-27 abril

Acta Nº 61679

1810 CONMEMORACION 1910

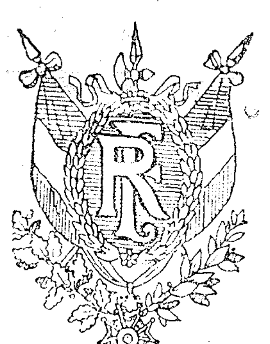
Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 640. v-27 abril

Acta Nº 61680

1810 CONMEMORACION 1910

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 641. v-27 abril

Acta Nº 61684



ESCUDO FRANCES

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 644. v-27 abril

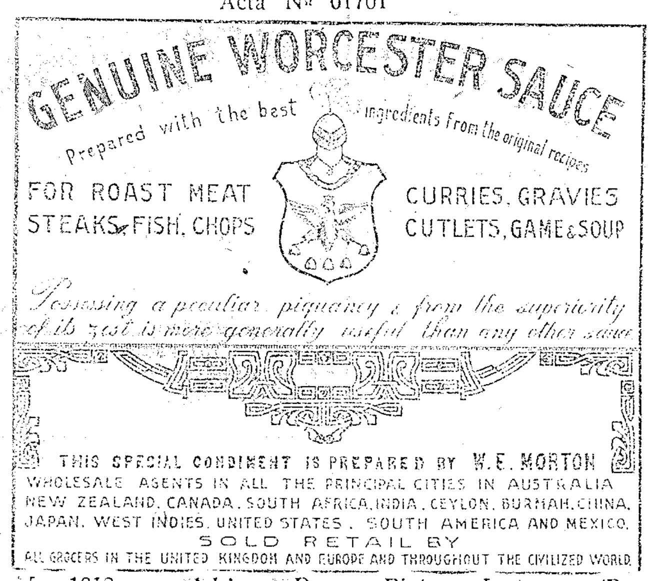
Acta Nº 61355



Marzo 22 de 1918. — William Elverton Morton. — Para distinguir salsas, de la clase 22. (Modificada). — Aviso Nº 745.

v-30 abril

Acta Nº 61701



Abril 19 de 1918. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 700.

v-30 abril

Acta Nº 61705

VINHO DO PORTO

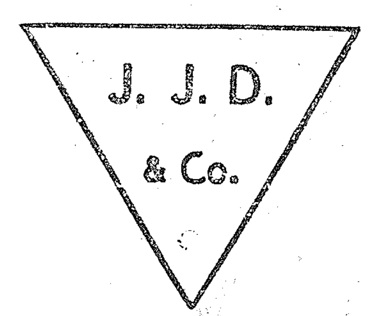
RAMOS PINTO

ADRIANO RAMOS PINTO

Abril 20 de 1918. — Francisco Cisler. — Para distinguir un preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 755.

v-30 abril

Acta Nº 61718



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 734.

v-30 abril

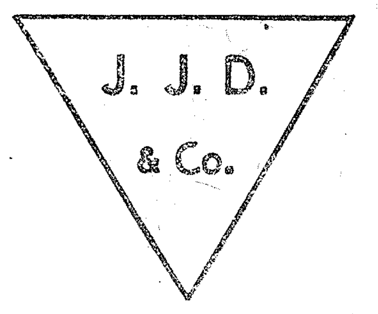
Acta Nº 61716

AVANCE

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso Nº 726.

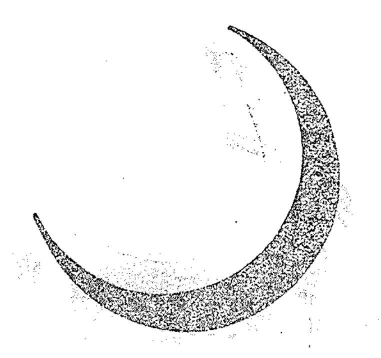
v-30 abril

Acta Nº 61713



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 733.

Acta Nº 61717

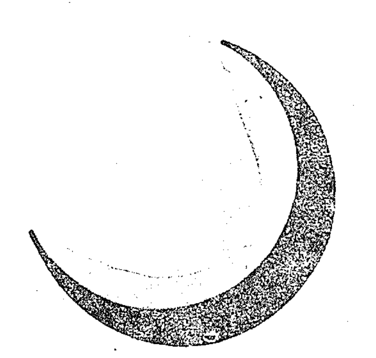


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 715.

v-30 abril

Acta Nº 61719



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 716.

v-30 abril

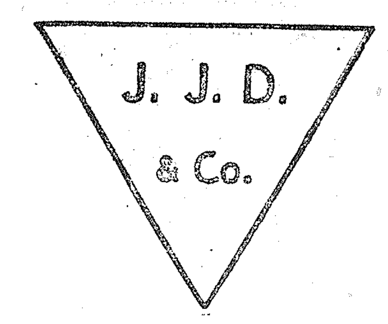
Acta Nº 61727

PAMPERO

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 708.

v-30 abril

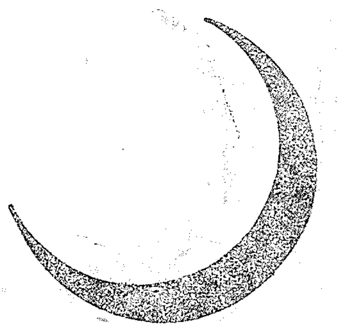
Acta Nº 61722



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 737.

v-30 abril

Acta Nº 61723

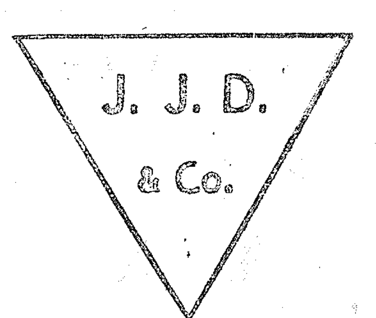


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 718.

v-30 abril

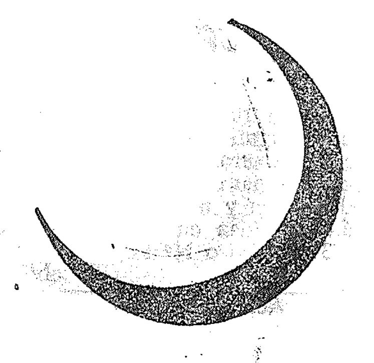
Acta Nº 61724



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 736.

v-30 abril

Acta Nº 61725



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 712.

v-30 abril

Acta Nº 61644



Abril 17 de 1918. — Fernández, Criado y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 594.

-v-27 abril.

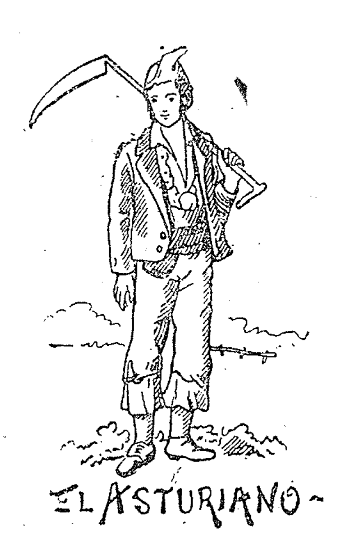
Acta Nº 61645



Abril 17 de 1918. — Fernández, Criado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso Nº 595.

-v-27 abril.

Acta Nº 61648



Abril 17 de 1918. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 598.

-v-27 abril.

Acta Nº 61657

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 624.

-v-27 abril.

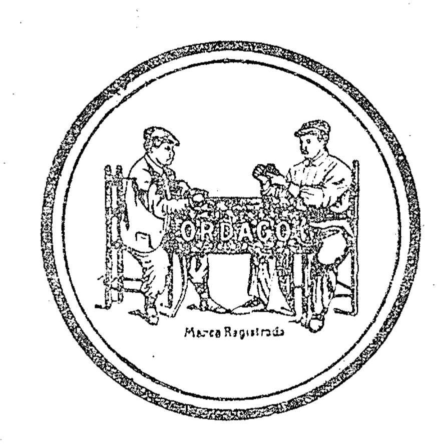
Acta Nº 61652



Abril 17 de 1918. — Polledo y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 602.

-v-27 abril.

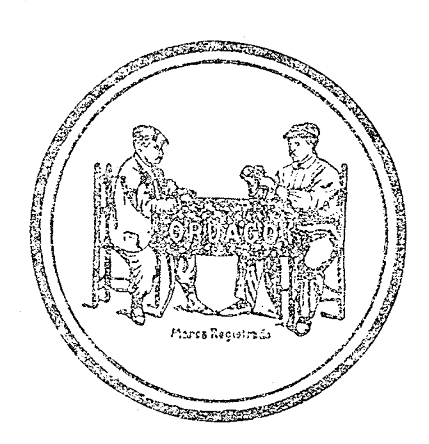
Acta Nº 61653



Abril 17 de 1918. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 603.

-v-27 abril.

Acta Nº 61654



Abril 17 de 1918. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 con excepción de vinos. — Aviso Nº 604.

-v-27 abril.

Acta Nº 61655

LA VICTORIA

Abril 17 de 1918. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 627.

-v-27 abril.

Acta Nº 61656

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 623.

-v-27 abril.

Acta Nº 61658

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 621.

-v-27 abril.

Acta Nº 61649



Abril 17 de 1918. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 599.

-v-27 abril.

Acta Nº 61650



Abril 17 de 1918. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 600.

-v-27 abril.

Acta Nº 61651

EL ASTURIANO

Abril 17 de 1918. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 601.

-v-27 abril.

Acta Nº 61659

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 619.

-v-27 abril.

Acta Nº 61660

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 618.

-v-27 abril.

Acta Nº 61661

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 620.

-v-27 abril.

Acta Nº 61662

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabajos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 617.

-v-27 abril.

Acta Nº 61663

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 807.

-v-27 abril.

Acta Nº 61664

LE POILU FRANÇAIS

Abril 17 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 831.

-v-27 abril.

Acta Nº 61666



Abril 17 de 1918. — Canesi Bolis y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 656.

-v-27 abril.

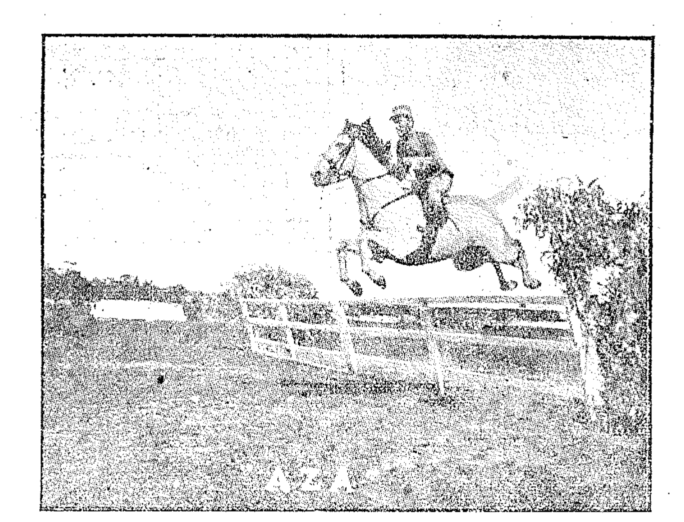
Acta Nº 61667



Abril 17 de 1918. — Ambrogio Binda y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 654.

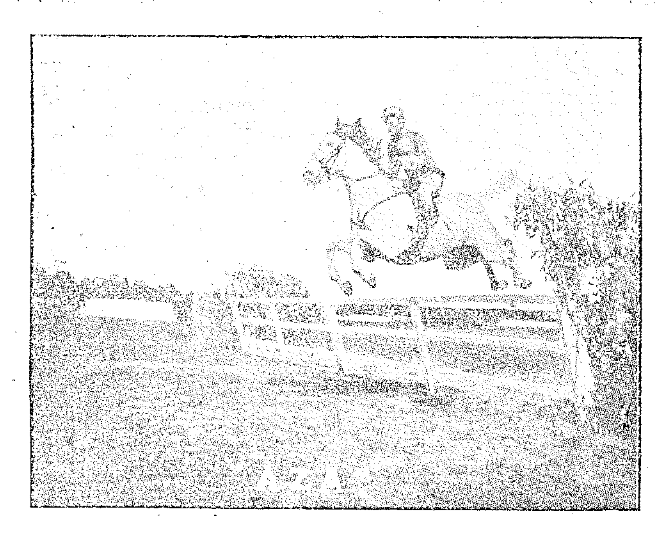
-v-27 abril.

Acta Nº 61646



Abril 17 de 1918. — Fernández, Cria do y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 596. -v-27 abril.

Acta Nº 61647



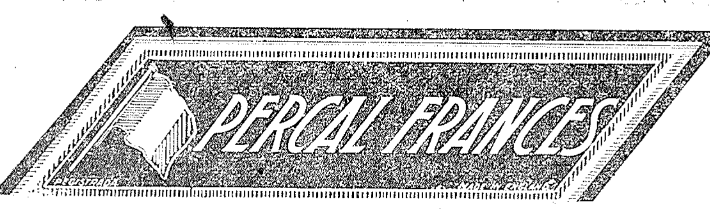
Abril 17 de 1918. — Fernández, Criado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 597. -v-27 abril.

Acta Nº 61665



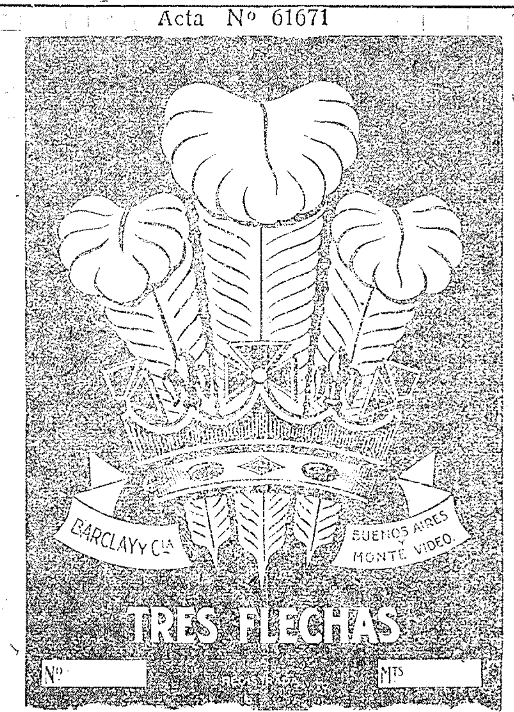
Abril 17 de 1918. — Goldwyn Pictures Corporation. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas de la clase 6. — Aviso Nº 630. -v-27 abril.

Acta Nº 61670



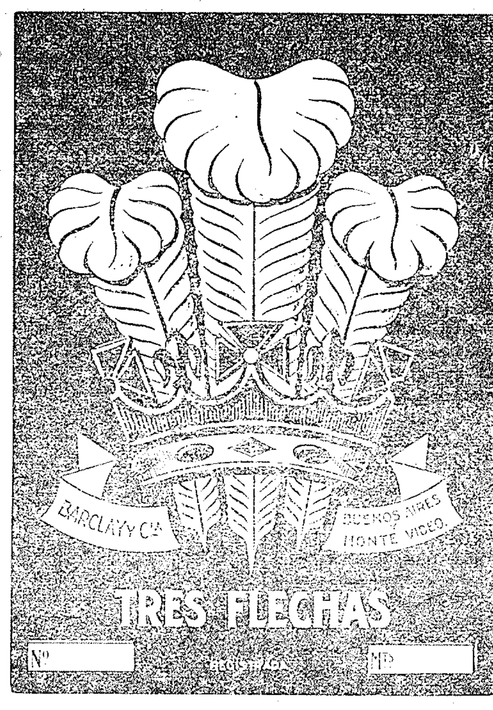
Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir percales en general, de la clase 15. — Aviso Nº 648. v-27 abril

Acta Nº 61671



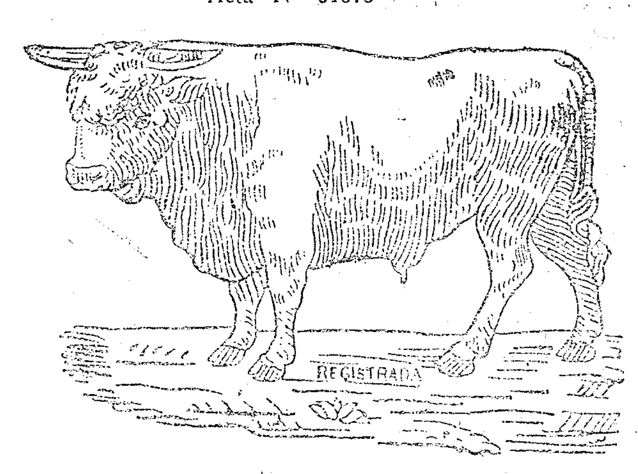
Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 636. -v-27 abril.

Acta Nº 61672



Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 635. v-27 abril

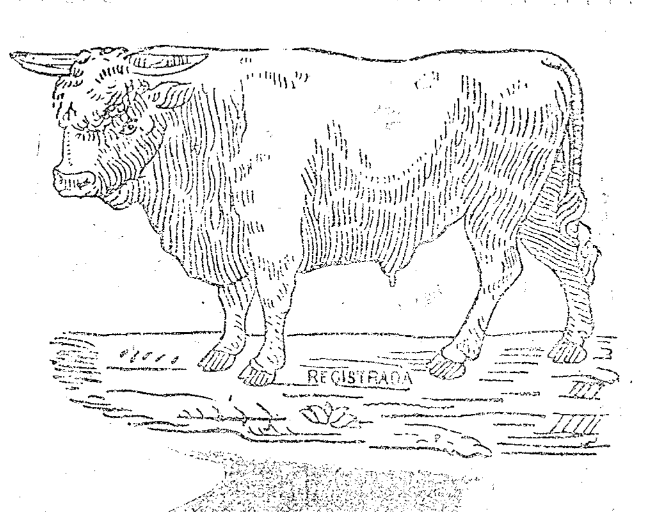
Acta Nº 61673



EL TORO

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 634. v-27 abril

Acta Nº 61674



EL TORO

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 633. v-27 abril

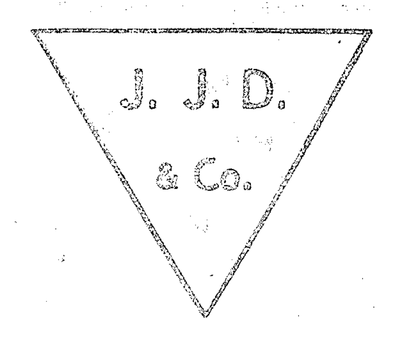
Acta Nº 61697

YAPEY

MARCA REGISTRADA

Abril 18 de 1918. — María Diez de Oñate de Medina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 685. v-30 abril

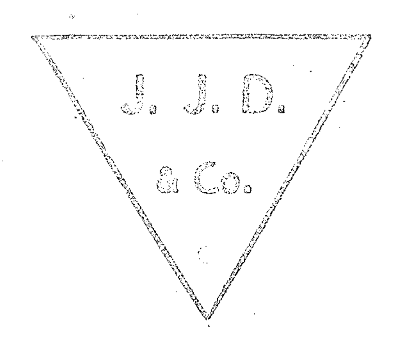
Acta Nº 61726



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 728.

v-30 abril

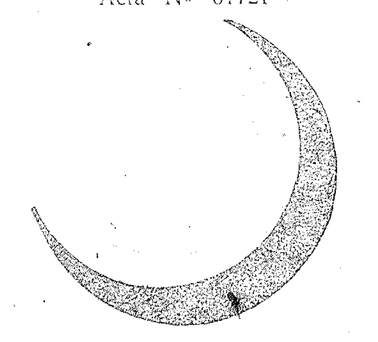
Acta Nº 61720



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 735.

v-30 abril

Acta Nº 61721

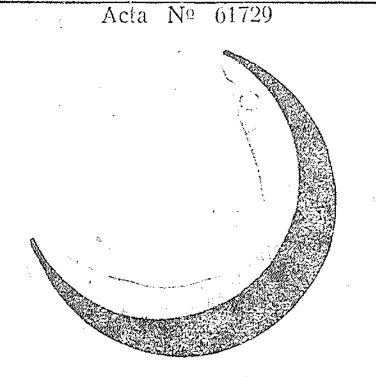


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 717.

v-30 abril

Acta Nº 61729



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 719.

v-30 abril

Acta Nº 61728

AVANCE

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 709.

v-30 abril

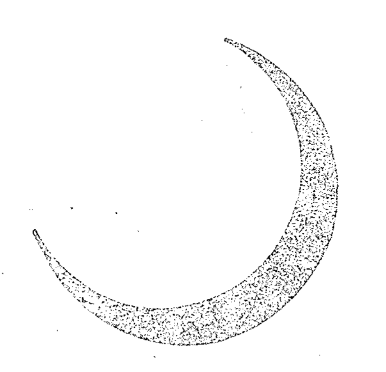
Acta Nº 61730

J. J. D.
& Co.

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 738.

v-30 abril

Acta Nº 61731

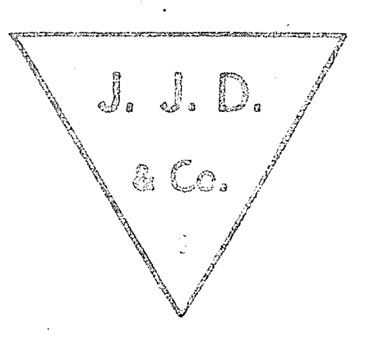


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 720.

v-30 abril

Acta Nº 61732



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 739.

v-30 abril

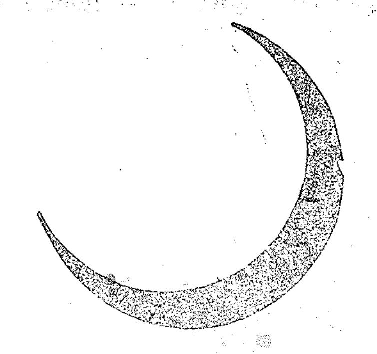
Acta Nº 61702



Abril 19 de 1918. — Gillette Safety Razor Company. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar, sus hojas y demás componentes, brochas y cepillos, de la clase 10. — Aviso Nº 697.

v-30 abril

Acta Nº 61733

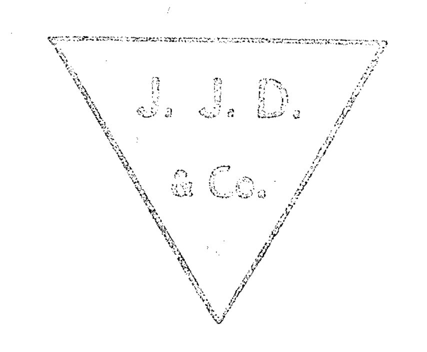


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 721.

v-30 abril

Acta Nº 61731



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 707.

v-30 abril

Acta Nº 60300



Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (Modificada). — Aviso Nº 701.

v-30 abril

Acta Nº 61621

GABA

Abril 16 de 1918. — Gaba A. G. Sd. Ama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 516.

v-30 abril

Acta Nº 61698

EL HOGAR

Abril 19 de 1918. — J. J. Eugenio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 694.

v-30 abril

Acta Nº 61699

SPICERLO

Abril 19 de 1918. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 695.

v-30 abril

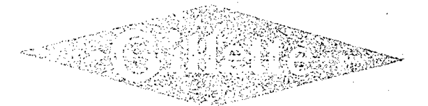
Acta Nº 61700

AVISIN

Abril 19 de 1918. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 703.

v-30 abril

Acta Nº 61703



Abril 19 de 1918. — Gillette Safety Razor Company. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 696.

v-30 abril

Acta Nº 61704

SKAT

Abril 20 de 1918. — The Skat Manufacturing Company. — Para distinguir jabones para las industrias y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso Nº 759.

v-30 abril

Acta Nº 61706



Abril 20 de 1918. — Rius y Jorba S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 698.

v-30 abril

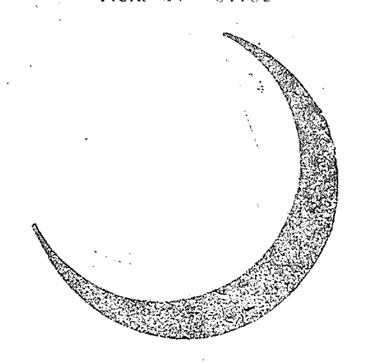
Acta Nº 61707

EL MEDICO EN CASA

Abril 20 de 1918. — Arturo Meccia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, ens hanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 756.

v-30 abril

Acta Nº 61708



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 713.

v-30 abril

Acta Nº 61710

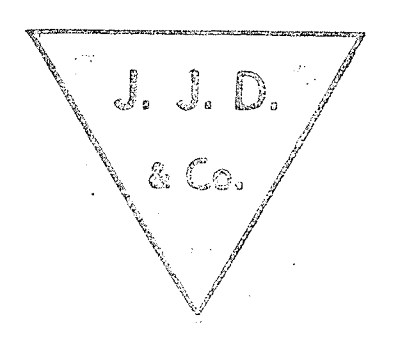


CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 711.

v-30 abril

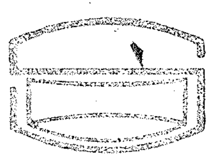
Acta Nº 61711



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 732.

v-30 abril

Acta Nº 61637



Abril 16 de 1918. — Spencer Lens Company y Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 562.

v-26 abril.

Acta Nº 61642



Abril 16 de 1918. — Jardon y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 18. — Aviso Nº 577.

v-26 abril.

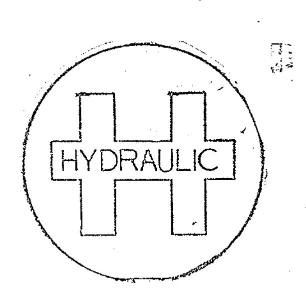
Acta Nº 61643



Abril 16 de 1918. — Walter Bovill y y Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 584.

v-26 abril.

Acta Nº 61694



Abril 18 de 1918. — The Hidráulic Pressed Steel Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 679.

v-27 abril

Acta Nº 61695



Abril 18 de 1918. — Lorenzo Santos. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 680.

v-27 abril

Acta Nº 61696

TUNGSOL

Abril 18 de 1918. — Enrique Quintana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 683.

v-27 abril

Acta Nº 61669

IODOPLASTINA

Abril 17 de 1918. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 655.

v-30 abril

Acta Nº 61681

BANDERA FRANCESA

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 642.

v-27 abril

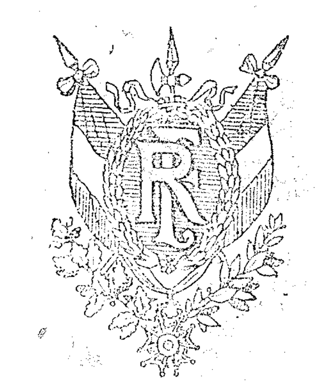
Acta Nº 61682

BANDERA FRANCESA

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 643.

v-27 abril

Acta Nº 61683

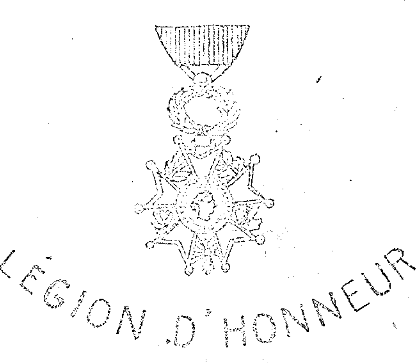


ESCUDO FRANCÉS

Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 645.

v-27 abril

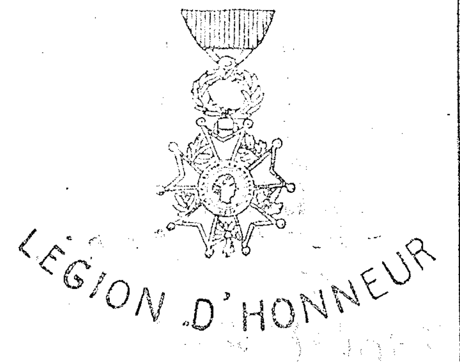
Acta Nº 61685



Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 647.

v-27 abril

Acta Nº 61686



Abril 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 646.

v-27 abril

Acta Nº 61687

EL TERROR

Abril 18 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 650.

v-27 abril

Acta Nº 61688

EL TERROR

Abril 18 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 649.

v-27 abril

Acta Nº 61689

EL TERROR

Abril 18 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 651.

v-27 abril

Acta Nº 61690

EL TERROR

Abril 18 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 652.

v-27 abril

Acta Nº 61691

EL TERROR

Abril 18 de 1918. — Chiesa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 653.

v-27 abril

Acta Nº 61692



Abril 18 de 1918. — Elías Miller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 687.

v-27 abril

Acta Nº 61693

DRAGON



Abril 18 de 1918. — Viar y Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroperapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 686.

v-27 abril

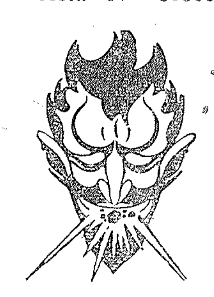
Acta Nº 61602

LA HOLANDA

Abril 15 de 1918. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 522.

v-26 abril.

Acta Nº 61603



BoTaFoGo

Abril 15 de 1918. — Pastorello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 540.

v-26 abril.

Acta Nº 61605



Abril 15 de 1918. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 542.

v-26 abril.

Acta Nº 61606



Abril 15 de 1918. — R. Pereda e hijos. — Para distinguir tabacos y cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 543.

v-26 abril.

Acta Nº 61610



Abril 15 de 1918, — Moore y Tudor. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 550.

v-26 abril.

Acta Nº 61611



Abril 15 de 1918, — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 549.

v-26 abril.

Acta Nº 61613

EL VICTORIOSO

Abril 15 de 1918. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 534.

v-26 abril.

Acta Nº 59007

UVALINA

Septiembre 14 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída). — Aviso Nº 579.

v-26 abril.

Acta Nº 61336

ENSIGN

Marzo 21 de 1918. — Houghstons Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada). — Aviso Nº 488.

v-26 abril.

Acta Nº 61615

PAMPA

Abril 15 de 1918. — Julio Goossens. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 497.

v-26 abril.

Acta Nº 61620

EMODELLA

Abril 16 de 1918. — Gaba A. G. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 548.

v-26 abril.

Acta Nº 61617

BAGDOR

Abril 16 de 1918. — P. Thibaud y Co. — Para distinguir jabones y productos de jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 525.

v-26 abril.

Acta Nº 61619

GABA

Abril 16 de 1918. — Gaba A. G. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 547.

v-26 abril.

Acta Nº 61622



Abril 16 de 1918. — Sir Titus Salt Bart, Sons y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 556.

v-26 abril.

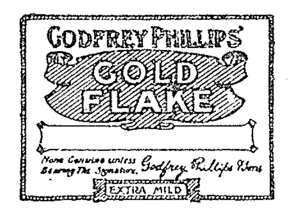
Acta Nº 61623

JAP ROSE

Abril 16 de 1918. — Kirk y Co. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 554.

v-26 abril.

Acta Nº 61624



Abril 16 de 1918. — Goodfrey Phillips Ltd. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 553.

v-26 abril.

Acta Nº 61632



Abril 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 586.

v-26 abril.

Acta Nº 61627

OVERTOP

Abril 16 de 1918. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 552.

v-26 abril.

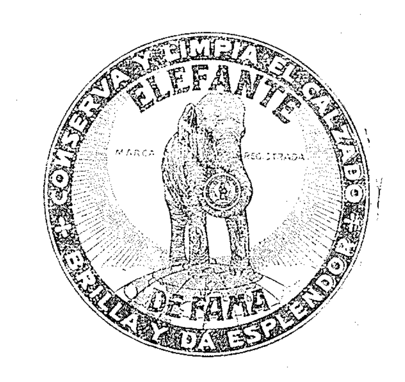
Acta Nº 61628

PLANIA

Abril 16 de 1918. — A. E. G. Compañía Sudamericana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 570.

v-26 abril.

Acta Nº 61629



Abril 16 de 1918. — Agustín Hernández. — Para distinguir crema para lustrar calzado, de la clase 14. — Aviso Nº 585.

v-26 abril.

Acta Nº 61633



Abril 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 587.

v-26 abril.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional